



## VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXVI DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER EMITIDAS A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 84 (OCHENTA Y CUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), E INTEGRADAS EN (i) EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR Y/O (ii) EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES (según este término se define más adelante). PRECIO DE EMISIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL.**

**Las Obligaciones Negociables Clase XXVI serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) y serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).**

Este suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXVI a tasa de interés fija con vencimiento a los 84 (ochenta y cuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante), denominadas, a ser pagaderas en efectivo en Dólares Estadounidenses en el exterior, e integradas en: (i) efectivo en Dólares Estadounidenses en el exterior y/o (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XIV emitidas por la Sociedad en fecha 10 de noviembre de 2022 por un valor nominal de US\$40.510.815 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones quinientos diez mil ochocientos quince), a tasa de interés fija del 6,25% con vencimiento el 10 de noviembre de 2025, código de especie CVSA: 56568 / Código BYMA; VSCFO / Código MAE: ISCFO / Código ISIN: AROILG5600E9 (las “**Obligaciones Negociables Elegibles**”) de conformidad con la Relación de Canje (según este término se define más adelante), establecida en la sección “**Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables**” del presente Suplemento, que serán emitidas por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. (la “**Emisora**”), la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, “**Vista Argentina**”, indistintamente) por un valor nominal de hasta US\$75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (las “**Obligaciones Negociables Clase XXVI**” o las “**Obligaciones Negociables**” indistintamente), en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y calificarán *pari passu* con todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho). Asimismo, serán emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 y sus modificatorias y complementarias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) (las “**Normas de la CNV**”), que tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas normas y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento previstos en la Ley de Obligaciones Negociables. Resultarán aplicables, a su vez, la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus enmiendas (T.O. 1984), la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y demás modificatorias y normas vigentes. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y serán colocadas conforme lo descripto en el presente Suplemento de Prospecto.

Este Suplemento de Prospecto debe leerse conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 18 de julio de 2024 (el “**Prospecto**”) y demás documentos relevantes para la emisión de Obligaciones Negociables, los cuales se encuentran a disposición del público inversor en formato digital, en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web del MAE**”) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) (<https://www.byma.com.ar>) (el “**Boletín Diario de la BCBA**”).

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables han obtenido la calificación “AAA(arg)” con “perspectiva estable”, otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afilada de Fitch Ratings) (“FIX”) en su dictamen de fecha 1 de octubre de 2024. Asimismo, han obtenido la calificación “AAA.ar” con “perspectiva estable”, otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. (“Moody’s”) en su dictamen de fecha 30 de septiembre de 2024. Para mayor detalle véase “Información Adicional—e) Calificaciones de Riesgo” en el presente Suplemento de Prospecto. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables Clase XXVI por parte de la Emisora. Las calificaciones se encuentran disponibles en los sitios web de Moody’s (<https://www.moodylocal.com/country/ar/ratings/corp>) y FIX (<https://www.fixscr.com/calificaciones>).

La Emisora solicitará autorización a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y al MAE (registrado como mercado bajo el N°14 de la CNV) para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables.

*Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en (i) “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto, y (ii) “Factores de Riesgo Adicionales” y el resto de la información contenida en el presente Suplemento de Prospecto.*

*La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, todo ello, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. En virtud de ello, este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.*

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021), su prórroga en el plazo de vigencia, el aumento del monto del Programa y la modificación de ciertos términos y condiciones ha sido autorizada por la Resolución DI-2024-50-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 10 de julio de 2024. La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 2 de octubre de 2024. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

Los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del Prospecto del Programa y del presente, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de prospecto por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y



suplementos de prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto y del suplemento de prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Podrán solicitarse copias y/o versiones en formato digital del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Emisora, sita en Av. Libertador 101, Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas (correo electrónico: [ir@vistaenergy.com](mailto:ir@vistaenergy.com)). Asimismo, el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio *web* institucional de la Emisora <https://vistaenergy.com>, y en el micrositio *web* de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE [www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae) y en el Boletín Electrónico del MAE.

#### Colocadores



**Allaria S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 24



**BalanZ Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210



**Banco CMF S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 63



**Banco Comafi S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 54



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 22



**Banco de la Provincia de Buenos Aires**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 43



**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 40



**Banco Mariva S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 49



**Buenos Aires Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 497



**Invertir en Bolsa S.A.**  
Agente de Compensación y Liquidación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 246



**Latin Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 31



**Macro Securities S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 59



**Max Capital S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Propio Matrícula N° 570 de la CNV



**Neix S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Propio  
Matrícula CNV N° 145



**PP Inversiones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 686



**Puente Hnos. S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 28



**TPCG Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 44



**Global Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 37

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 2 de octubre de 2024.

## ÍNDICE

<b>NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES</b>	<b>5</b>
<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES</b>	<b>11</b>
<b>DESTINO DE LOS FONDOS</b>	<b>20</b>
<b>FACTORES DE RIESGO ADICIONALES</b>	<b>21</b>
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>26</b>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>49</b>
<b>OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES</b>	<b>53</b>

## NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

La Emisora declara que el Prospecto, complementado por este Suplemento de Prospecto, contiene a la fecha de su publicación información completa de la Emisora y de las Obligaciones Negociables y, que dicha información incluida en el Prospecto, complementada por este Suplemento de Prospecto, es verdadera y exacta en todos los aspectos materiales y no resulta engañosa en ningún aspecto y que no existen otros hechos, en relación con la Emisora, cuya omisión ocasione que, en el contexto de la oferta y emisión de las Obligaciones Negociables, la totalidad del Prospecto o parte de dicha información, complementada por este Suplemento de Prospecto, resulte equívoca en algún aspecto material.

**Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).**

**Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos, control de cambios y carga tributaria, véase “Información Adicional—g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo” del Prospecto.**

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Emisora y/o de los Colocadores. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a persona alguna a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Colocadores, no siendo responsables por la información que otros puedan proveer.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina. Ni el Prospecto ni este Suplemento de Prospecto constituyen o constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular órdenes de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “*cooperantes a los fines de la transparencia fiscal*” o considerados de “*baja o nula tributación*”; y/o (iii) para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “*cooperantes a los fines de la transparencia fiscal*” o considerados de “*baja o nula tributación*”. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores podrán, pero no estarán obligados a, realizar (i) actividades de formación de mercado, en consecuencia, no pudiendo brindar la Emisora garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; u (ii) operaciones que establezcan, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables, todo ello de conformidad con lo establecido en la sección “*Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización*” más abajo en el presente Suplemento de Prospecto.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de





Prospecto, ni el ofrecimiento y/o venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia significará que la información contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o que la información contenida en el presente es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente, según corresponda.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas y la Emisora no es responsable de su veracidad. El Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto contienen resúmenes, que la Emisora considera precisos, de ciertos documentos de la Emisora. Los resúmenes contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto se encuentran condicionados en su totalidad a esas referencias.

## DEFINICIONES

A los fines de este Suplemento de Prospecto, “**Argentina**” significa la República Argentina, “**Pesos**”, “**Ps.**” o “**\$**” significan la moneda de curso legal en la Argentina, “**Estados Unidos**” significa los Estados Unidos de América, “**Dólares**” o “**US\$**” o “**US\$**” o “**Dólares Estadounidenses**” significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “**Banco Central**” o “**BCRA**” significan Banco Central de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias. Salvo definición en contrario incluida en el presente Suplemento de Prospecto, los términos en mayúscula utilizados y no definidos en este Suplemento de Prospecto tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

## INFORMACIÓN ELEMENTAL SOBRE LA EMISORA

La Emisora se dedica al negocio de upstream, es decir, al desarrollo, exploración, y producción de gas y petróleo. El gas y el petróleo son consideradas mercaderías fungibles con cotización, en moneda extranjera, normal y habitual en los mercados del exterior, de amplia difusión y fácil acceso al conocimiento público. A su vez, la cartera de activos de la Emisora incluye participaciones en 13 concesiones de hidrocarburos en Argentina: 25 de Mayo-Medanito, Jagüel de los Machos, Entre Lomas Neuquén, Entre Lomas Río Negro, Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, Aguada Federal, Bandurria Norte, Coirón Amargo Norte y Águila Mora, en la Cuenca Neuquina, y Acambuco, en la Cuenca Noroeste. Las concesiones de la Emisora en Argentina cubren un total de 543,966 millones de acres netos. Para mayor información, véase la página web institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com>) (la “**Página Web de la Compañía**”) e “*Información del Emisor*” y “*Estructura del Emisor, Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas*” del Prospecto.

## APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación y los términos y condiciones del Programa y la emisión de obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 7 de mayo de 2019, y por la reunión de Directorio de la Emisora del 7 de mayo de 2019. La actualización del Prospecto fue aprobada por el Directorio de la Compañía el 28 de abril de 2023. La prórroga en el plazo de vigencia, el aumento en el monto y la modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobado por la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 7 de mayo de 2024, y por el Directorio de la Compañía el 7 de mayo de 2024. Por su parte, la emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones particulares de las mismas fueron aprobados en la reunión de Directorio de la Emisora del 2 de octubre de 2024, en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea mencionada precedentemente.

## PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246 modificada posteriormente por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.734 27.739, 26.831, 26.860, 27.260, 27.304, 27.440, 27.446 y 27.508 o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “**UIF**”), de la CNV o del Banco Central. La Emisora y/o los Colocadores podrán rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional – g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*” del Prospecto.

## DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS



Las palabras “considera”, “puede”, “hará”, “estima”, “continúa”, “prevé”, “se propone”, “espera”, “podría”, “haría” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. La Emisora ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Emisora, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en la Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen, entre otros, en los capítulos denominados “*Información del Emisor*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” del presente Suplemento de Prospecto. Asimismo, si bien la Emisora cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Emisora, como así tampoco la Emisora puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Emisora en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto no deben ser considerados como una declaración y garantía de la Emisora ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles Inversores Interesados (según dicho término se define más adelante) no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en las Obligaciones Negociables sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y la Emisora no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que la Emisora pudiera efectuar en el futuro.

## **DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

La presentación de cualquier Orden de Compra (tal como dicho término se define en la Sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente) o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables Clase XXVI implicará, según fuera aplicable, las declaraciones y garantías a favor de la Emisora y los Colocadores, por parte de cada inversor, y sus cesionarios por cualquier causa o título, de que:

- (a) reconoce y acepta que (i) cuenta con suficiente conocimiento y experiencia en asuntos financieros, comerciales, tributarios y relacionados a inversiones en valores negociables (en particular, relacionados a inversiones con escasa liquidez y riesgos relacionados), (ii) ha prestado particular atención a los Factores de Riesgo detallados en la sección “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” en este Suplemento de Prospecto a la hora de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables, y (iii) la inversión en las Obligaciones Negociables (1) será consistente con sus necesidades y condición financiera, objetivos y perfil de riesgo, y (2) será consistente y cumplirá con las políticas de inversión, guías, códigos de conducta y otras restricciones aplicables que le resulten aplicables;
- (b) conoce y acepta la información descripta más arriba en “*Notificación a los Inversores*” en el presente;
- (c) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;
- (d) le ha sido puesta a disposición y/o ha recibido copia de, y ha revisado y analizado cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el Prospecto, el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados financieros, documentos que se encuentran a disposición del Público Inversor en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables y ha analizado cuidadosamente las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, y suscribe las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;



- (e) entiende el alcance de la exposición al riesgo en relación con la inversión en las Obligaciones Negociables, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, en tal sentido, al tomar la decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, se ha basado en su propio análisis de aquellos títulos, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con la Emisora, las Obligaciones Negociables, los documentos de la oferta de las Obligaciones Negociables (el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y todos aquellos avisos complementarios), y esta emisión, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición del presente por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretado bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte de la Emisora y/o de los Colocadores y/o de cualquiera de sus respectivas sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (f) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de ningún otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (ni de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (g) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados financieros que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;
- (h) conoce y acepta los términos descriptos en las secciones “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” y “Destino de los Fondos” del presente Suplemento de Prospecto. Sin limitar lo expuesto precedentemente, conoce y acepta que en los términos indicados en la sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables”, sus Órdenes de Compra (y las Órdenes de Compra que, en virtud de la misma, presente cualquier Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación y/o agente del MAE y/o adherente al mismo habilitado a participar de la rueda de Licitación) serán firmes, vinculantes y definitivas, sin necesidad de ser ratificadas y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas con excepción de lo dispuesto para el caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, en cuyo exclusivo caso las Órdenes de Compra podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización de dicho período, sin penalidad alguna;
- (i) conoce y acepta que la Emisora y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado en la sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” del presente;
- (j) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los Inversores Interesados que ingresen ofertas, que mediante el procedimiento de adjudicación descripto en el presente Suplemento de Prospecto: (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará un valor nominal de Obligaciones Negociables igual al Monto Solicitado; ni que (iii) la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo;
- (k) conoce y acepta que la Emisora podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en todos los casos detallados en el presente Suplemento de Prospecto;
- (l) se encuentra radicado en una jurisdicción que no es considerada “no cooperante o de baja o nula tributación” y utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en jurisdicciones que no son consideradas “no cooperantes o de baja o nula tributación” a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables, renunciando, en caso de falsedad de esta declaración y garantía, a reclamar a la Emisora y/o a cualquier Colocador el pago de cualquier mayor costo o monto adicional derivado de ello;
- (m) (i) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) la información consignada en las órdenes de suscripción y para los registros de los Colocadores, es exacta y verdadera, y (iii) tiene conocimiento de la normativa sobre encubrimiento





y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos y no usa fondos provenientes de países de “baja o nula tributación;

- (n) conoce y acepta que, en caso de que las Obligaciones Negociables no sean integradas en la forma prevista en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente, los Colocadores procederán según las instrucciones que les impartan la Emisora, que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores Interesados incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento;
- (o) conoce y acepta que la Emisora, a su sólo criterio, podrá dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término se define más adelante), en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa cambiaria, impositiva y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para la Emisora, según lo determine la propia Emisora, quedando pues sin efecto alguno la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE (según dicho término se define más adelante) que hayan ingresado Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna;
- (p) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables Clase XXVI están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior y que, la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase XXVI, puede verse afectada por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar;
- (q) conoce y acepta que, en caso de integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XXVI, la sola entrega de una Orden de Compra importará, respecto de dicho inversor, la aceptación de los términos y condiciones de este Suplemento de Prospecto, del Prospecto y los demás documentos de la oferta, y la renuncia al reclamo de todos los derechos que pudiera tener respecto de las Obligaciones Negociables Elegibles entregadas como pago en especie (incluyendo sin limitación, el derecho a recibir el pago de intereses devengados e impagos u otros montos bajo las mismas, en caso de corresponder), ya que dichos derechos se encuentran incluidos en la respectiva Relación de Canje.
- (r) conoce y acepta que en virtud del proceso licitatorio, la Tasa de Corte podrá ser igual a 0,00%, en cuyo caso no se devengará ni pagará interés alguno sobre las Obligaciones Negociables y que, en dicha circunstancia las Obligaciones Negociables podrían tener un rendimiento negativo;
- (s) conoce y acepta que, sin perjuicio de que la Emisora se obliga a efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses en los términos del artículo 765 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 70/2023), futuros cambios en la normativa de orden público (o en su interpretación) podrían originar posibles sentencias de tribunales competentes tendientes al cumplimiento de obligaciones denominadas en moneda extranjera, obligando a la Emisora al pago de las Obligaciones Negociables Clase XXVI en Pesos;
- (t) conoce y acepta las restricciones cambiarias imperantes en Argentina, y conoce que las mismas pueden modificarse y/o agravarse en el futuro; y
- (u) conoce y acepta las regulaciones cambiarias vigentes que impiden a un inversor no residente en la República Argentina acceder al mercado local de cambios para repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables.

Cada Inversores Interesado reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora el examen de toda la información pública adicional que dicho inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Suplemento de Prospecto o complementarla; (ii) no se ha basado en la Emisora, ni en ninguna persona vinculada a la Emisora, ni en los Colocadores, en relación con su propia investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión; (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre la Emisora o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Suplemento de Prospecto. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por la Emisora, ni por los Colocadores, ni atribuirse a la Emisora, ni a los Colocadores; (iv) han obtenido la debida información previa respecto al alcance del presente.



## NOTIFICACIÓN PARA POSIBLES INVERSORES FUERA DE ARGENTINA

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de contralor diferente de la CNV en Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas por oferta pública directa ni indirectamente, y ni el Prospecto ni el presente Suplemento de Prospecto, ni ningún otro documento podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción fuera de la Argentina y, en su caso, las Obligaciones Negociables sólo podrán ofrecerse de forma privada sujeto al cumplimiento de la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas en los términos de la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos y sus modificatorias (la “**Ley de Títulos Valores Estadounidense**”) y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o por cuenta o beneficio de personas estadounidenses, salvo de acuerdo con la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense o según lo disponga alguna exención a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense y de acuerdo con las demás leyes o reglamentaciones aplicables incluso, entre otras, las normas del Tesoro de Estados Unidos, o podrán ser ofrecidas en otra jurisdicción (distinta de la Argentina) en cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables en dicha otra jurisdicción.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con autorización para ser colocadas por oferta pública en la República Oriental del Uruguay ni registradas en el Banco Central del Uruguay. Las Obligaciones Negociables no pueden ser ofrecidas conforme la Ley de Mercado de Valores N° 18.627 salvo que sean registradas de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicha ley. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas en forma privada y no podrán ser ofrecidas directamente a personas físicas o determinadas personas jurídicas y no podrán ser ofrecidas en ningún mercado de valores o bolsa de comercio uruguayo ni podrán hacerse actividades de marketing o publicidad relacionadas con las mismas. La oferta de las Obligaciones Negociables es estrictamente confidencial y no podrá ser distribuida al público.

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública dentro de la República del Paraguay, ni han sido registradas en la Comisión Nacional de Valores de la República del Paraguay, así como no poseen calificación de riesgo local. No obstante lo anterior, al tratarse de una colocación privada, es responsabilidad del inversionista cerciorarse y asegurarse debidamente acerca de la situación del emisor. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública conforme la Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores y la Resolución CNV CG N° 1/19 Reglamento General del Mercado de Valores de la República del Paraguay, a menos que sean registrados conforme los términos de dichas normas. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas de forma privada y no pueden ofrecerse a personas físicas ni jurídicas indeterminadas y no podrán ser ofrecidas en bolsas de valores de la República del Paraguay ni publicitados en ningún medio.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente constituye una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XXVI ofrecidas por el presente Suplemento de Prospecto y complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que sólo podrá realizarse en beneficio de los inversores. En el presente, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto.

**Emisora:** VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

**Descripción:** Obligaciones Negociables Clase XXVI.

**Valor Nominal Ofrecido:** El monto a emitir de las Obligaciones Negociables podrá alcanzar el valor nominal de hasta US\$75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (el “**Monto Máximo de Emisión**”).

**LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.**

**LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINE LA PROPIA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.**

El valor nominal de emisión definitivo será informado oportunamente a través de un aviso de resultados complementario al presente que se publicará en la AIF, bajo el ítem “*Empresas*”, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE [www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae), y por un Día Hábil (según éste término se define a continuación) en el Boletín Diario de BYMA, luego del cierre del Período de Licitación Pública (según éste término se define más adelante) (el “**Aviso de Resultados**”).

**Moneda de Denominación:** Dólares Estadounidenses.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y



exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “Decreto 70”). En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

Asimismo, la Emisora renuncia oponer los argumentos de la teoría de la imprevisión, lesión subjetiva, como así también a cualquier otro argumento u oposición sobre la materia.

**Moneda de Pago:**

Todos los pagos serán efectuados en Dólares Estadounidenses por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, de titularidad de Caja de Valores S.A. (“CVSA”), como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

En caso de que CVSA estuviera legal y/u operativamente impedida de recibir y/o efectuar pagos en su cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, la Emisora se compromete a arbitrar las medidas necesarias y convenientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas en el presente Suplemento de Prospecto, a fin de efectuar el pago en cada Fecha de Amortización de la Clase XXVI y/o en cada Fecha de Pago de Intereses de los Dólares Estadounidenses suficientes en el exterior. Tal circunstancia deberá ser comunicada por la Emisora a través de los medios informativos de los mercados donde listen las Obligaciones Negociables y en la AIF.

La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del Código Civil y Comercial de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables, la Emisora estuviera impedida de hacerse de Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, la Emisora empleará (a su propio costo) cualquier mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, y en caso de que, pese a haber arbitrado las medidas necesarias y convenientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas en el presente Suplemento de Prospecto, subsistiera la imposibilidad de la Emisora de efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses por la Emisora de los fondos



a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, entonces la Emisora se compromete a convocar, en un plazo no mayor a cuarenta (40) días corridos, a una asamblea de tenedores, que deberá ser convocada y celebrada de conformidad con lo previsto en el apartado “De la Oferta y la Negociación. Notificación a los Inversores” del Prospecto y de conformidad con las normas aplicables y requisitos dispuestos al efecto en la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y cualquier normativa vigente y aplicable. El incumplimiento por parte de la Emisora de cualquiera de las obligaciones asumidas en este Suplemento de Prospecto, incluyendo sin limitación, el compromiso de convocar a asamblea de tenedores configurará un Evento de Incumplimiento en los términos del Prospecto.

Con posterioridad a cada Fecha de Amortización de la Clase XXVI y/o a cada Fecha de Pago de Intereses, aquellos tenedores que deseen percibir los pagos en virtud de las Obligaciones Negociables en una cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en la República Argentina deberán comunicarlo a CVSA, a través del depositante por cuyo intermedio se encuentra abierta la subcuenta comitente en la que se mantengan depositadas las Obligaciones Negociables, mediante los canales que CVSA habilite a tal efecto.

**Forma y Moneda de Integración:**

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser suscriptas e integradas en: (i) efectivo en Dólares Estadounidenses en el exterior (dólar cable) en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables y/o (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles que fueran necesarias de conformidad con la Relación de Canje, para integrar las Obligaciones Negociables Clase XXVI (el “**Monto a Integrar**”).

Los suscriptores de las Órdenes de Compra que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles, mediante transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta en el exterior que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

**Fecha de Emisión y Liquidación:**

Será dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la finalización de la Licitación Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Suscripción. (la “**Fecha de Emisión y Liquidación**”). En caso de que dicha Fecha de Emisión y Liquidación corresponda a un día que no sea un Día Hábil, tanto en Argentina como en Estados Unidos, la Fecha de Emisión y Liquidación será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

**Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:**

U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

**Monto Mínimo de Suscripción:**

U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.





**Fecha de Vencimiento:**

Será el día 10 de octubre de 2031 (la “**Fecha de Vencimiento**”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, tanto en Argentina como en Estados Unidos, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente, conforme sea informado mediante el Aviso de Resultados.

**Amortización:**

El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres (3) cuotas anuales y consecutivas por un monto del equivalente al 33%, 33% y 34% del capital de las Obligaciones Negociables, respectivamente, a partir de la fecha en que se cumplan sesenta (60) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, “**Fecha de Amortización**”), conforme el siguiente cronograma:

Mes	Porcentaje de Amortización del capital de las Obligaciones Negociables Clase XXVI
60	33%
72	33%
84	34%
Total	100%

En caso de que una Fecha de Amortización corresponda a un día que no sea un Día Hábil, dicha Fecha de Amortización será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

**Relación de Canje:**

La relación de canje aplicable a la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XXVI será la que se indica a continuación (la “**Relación de Canje**”):

Por cada US\$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XIV integradas en especie, el tenedor de dichas Obligaciones Negociables Clase XIV recibirá US\$ 1,0258 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVI.

Los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Elegibles ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán considerados para la determinación de la Relación de Canje aplicable a las Obligaciones Negociables Elegibles. En caso que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación (el cual será informado en el Aviso de Suscripción), la Emisora informará una nueva Relación de Canje a través de la publicación de un aviso complementario a este Suplemento.

El tenedor de Obligaciones Negociables Elegibles que decida no presentar Órdenes de Compra por las Obligaciones Negociables Clase XXVI integrando en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles, no verá afectados sus derechos respecto de tales Obligaciones Negociables Elegibles, manteniéndose vigentes los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Elegibles, los cuales continuarán rigiéndose por el suplemento de prospecto correspondiente a las Obligaciones Negociables Elegibles, publicados en la AIF.

Si como resultado de los prorrateos producto de aplicar la Relación de Canje el valor nominal a asignar a una Orden de Compra no coincida con un número entero y contuviese decimales entre US\$0,01 y US\$0,99 los mismos serán redondeados hacia la unidad menor inmediatamente anterior a fin de adjudicar las Obligaciones Negociables.

En el supuesto que, luego de realizado el redondeo antes referido, el tenedor de las Obligaciones Negociables Elegibles se quedara con un remanente de las Obligaciones Negociables Elegibles igual o menor a V/N US\$1, tendrá la opción de



entregar dicho remanente a la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación, sin recibir a cambio Obligaciones Negociables Clase XXVI.

Los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles deberán considerar los riesgos descritos bajo los apartados “*Si se integraran las Obligaciones Negociables Clase XXVI con una porción relevante de las Obligaciones Negociables Elegibles correspondientes, el mercado de negociación para las Obligaciones Negociables Elegibles, que continúe vigente podría no tener liquidez lo que podría afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables Elegibles y la posibilidad de los tenedores de venderlas*” y “*La Relación de Canje podría no reflejar una valuación justa de las Obligaciones Negociables Elegibles y se encuentran sujetas a la volatilidad del mercado*”, en la sección “*Factores de Riesgo Adicionales*” de este Suplemento.

El precio de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Elegibles podrán ser consultados en los medios informativos de BYMA y en [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar), bajo los códigos: Obligaciones Negociables Clase XIV, código de especie CVSA: 56568 / / Código BYMA; VSCFO / Código MAE: ISCFO / Código ISIN: AROILG5600E9.

**Tasa de Interés:**

Los intereses sobre el monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Clase XXVI se devengarán a una tasa de interés fija (expresada en un porcentaje nominal anual truncado a dos (2) decimales) que será determinada a través del mecanismo de subasta o licitación pública por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación conforme el procedimiento descrito en “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del presente Suplemento de Prospecto e informada en el Aviso de Resultados (la “**Tasa Aplicable**”).

La Tasa Aplicable podrá ser igual a 0,00%, en cuyo caso las Obligaciones Negociables Clase XXVI no devengarán interés alguno.

**Precio de Emisión:**

100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVI.

**Fecha de Pago de Intereses:**

Los Intereses serán pagados semestralmente en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses, que será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

En caso de que una Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXVI efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a las Fechas de Pago de Intereses coincidentes con una Fecha de Amortización, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago (excluyendo esta última).

**Base de Cálculo para el pago de los Intereses:**

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

**Fecha de Cálculo**

Será el Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento y/o Fecha de Rescate según corresponda.



<b>Período de Devengamiento de Intereses:</b>	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
<b>Rango:</b>	<p>Las Obligaciones Negociables Clase XXVI calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables Clase XXVI constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán <i>pari passu</i> en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales) y:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado presente y futuro de la Emisora, si lo hubiera; y</li> <li>• se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Emisora, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.</li> </ul>
<b>Emisiones Adicionales:</b>	Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXVI, la Emisora emita obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase XXVI en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase XXVI adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase XXVI.
<b>Día Hábil:</b>	Se entenderá por “ <b>Día Hábil</b> ” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras están obligadas a cerrar: (i) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo ordene el Banco Central de la República Argentina; y/o (ii) en el Estado de Nueva York, según lo ordene la Junta de la Reserva Federal (FED) de Estados Unidos.
<b>Forma:</b>	Las Obligaciones Negociables Clase XXVI estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “ <b>Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados</b> ”). Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
<b>Destino de los Fondos:</b>	La Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección “ <i>Destino de los Fondos</i> ” del presente.
<b>Rescate por Razones Impositivas:</b>	La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase XXVI en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales



bajo las Obligaciones Negociables. Ver “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas*” del Prospecto.

**Rescate anticipado a opción de la Emisora:**

La Sociedad podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Clase XXVI que se encuentren en circulación, al precio de rescate de capital (con más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate) que surge del siguiente detalle:

Plazo	Precio
Desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el vigésimo cuarto (24°) mes (exclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación.	103%
A partir del vigésimo cuarto (24°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento	100%

El valor de rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente (la “**Fecha del Rescate**”). En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables. El reembolso parcial será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables. Para más información ver “*De la Oferta y la Negociación – Rescate anticipado a opción de la Sociedad*” del Prospecto.

**Recompra:**

La Emisora (por sí o por intermedio de sus sociedades controladas y/o vinculadas) podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables Clase XXVI mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de Obligaciones Negociables Clase XXVI en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables Clase XXVI que mantengan la Emisora y las sociedades controladas y/o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

**Ley Aplicable:**

Las Obligaciones Negociables Clase XXVI se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

**Jurisdicción:**

Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables Clase XXVI se resolverá en forma definitiva e irrecusable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes en virtud de lo establecido por la Ley de Mercado de Capitales. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

**Acción Ejecutiva:**

Las Obligaciones Negociables Clase XXVI serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables”



conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXVI, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores a solicitud de éstos, y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

**Eventos de Incumplimiento**

Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables Clase XXVI los Eventos de Incumplimiento descriptos en la sección “*De la Oferta y la Negociación – Eventos de Incumplimiento*” del Prospecto.

**Modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables**

La Sociedad podrá convocar a asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXVI, a los efectos de modificar los términos y condiciones de las mismas.

Las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXVI deberán ser convocadas y celebradas en base a los requisitos dispuestos en la Ley de Obligaciones Negociables (siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables), Normas de la CNV aplicables y en el Prospecto.

En virtud del presente Suplemento de Prospecto, las modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XXVI podrán ser aprobadas solamente en el seno de una asamblea extraordinaria de tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXVI. El quórum en cualquier asamblea extraordinaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, se constituirá con las personas que tengan o representen el 50% del monto total de capital que permanezca impago de las Obligaciones Negociables Clase XXVI. A los efectos del cómputo del quorum mencionado, no se tendrán en consideración aquellas Obligaciones Negociables Clase XXVI que la Sociedad mantenga en cartera propia.

En una asamblea extraordinaria en la cual esté presente un quórum según lo precedentemente descripto, cualquier resolución para modificar o reformar o para renunciar al cumplimiento con, cualquier disposición será efectivamente adoptada y decidida si cuenta con la aprobación de las personas con derecho a votar una mayoría del capital en circulación de las Obligaciones Negociables Clase XXVI presentes en la asamblea extraordinaria y debidamente representados, en su caso, para votar en la misma.

Cualesquiera modificaciones, reformas o renunciaciones bajo las Obligaciones Negociables Clase XXVI será concluyente y obligatoria para los Tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXVI afectados por ellas, hayan aprobado o no y hayan estado presentes o no en cualquier asamblea, y también lo será para todos los futuros Tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXVI afectados por ella, se anote o no la modificación, reforma o renuncia en cuestión en las Obligaciones Negociables Clase XXVI. Para mayor información, véase la sección “*De la Oferta y la Negociación – Modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto.

**Listado y Negociación:**

La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase XXVI en BYMA y en el MAE.





<b>Compensación y Liquidación:</b>	La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE-Clear. Si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación con el pago del respectivo Monto a Integrar por la Clase XXVI.
<b>Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo</b>	La oferta constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. Véase la sección <i>“Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables – Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo”</i> del presente Suplemento de Prospecto.
<b>Colocadores:</b>	Allaria S.A. ( <b>“Allaria”</b> ), Balanz Capital Valores S.A.U. ( <b>“Balanz”</b> ), Banco CMF S.A. ( <b>“CMF”</b> ), Banco Comafi S.A. ( <b>“Comafi”</b> ), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. ( <b>“Galicia”</b> ), Banco de la Provincia de Buenos Aires ( <b>“Provincia”</b> ), Banco Hipotecario S.A. ( <b>“Hipotecario”</b> ), Banco Mariva S.A. ( <b>“Mariva”</b> ), Buenos Aires Valores S.A. ( <b>“BAVSA”</b> ), Global Valores S.A. ( <b>“Global”</b> ), Invertir en Bolsa S.A. ( <b>“IEB”</b> ), Latin Securities S.A. ( <b>“Latin”</b> ), Macro Securities S.A.U. ( <b>“Macro Securities”</b> ), Max Capital S.A. ( <b>“Max Capital”</b> ), Neix S.A. ( <b>“Neix”</b> ), PP Inversiones S.A. ( <b>“PPI”</b> ), Puente Hnos. S.A. ( <b>“Puente”</b> ), TPCG Valores S.A.U. ( <b>“TPCG Valores”</b> y junto con Allaria, Balanz, CMF, Comafi, Galicia, Provincia, Hipotecario, Mariva, BAVSA, Global, IEB, Latin, Macro Securities, Max Capital, Neix, PPI y Puente, los <b>“Colocadores”</b> ).
<b>Agente de Liquidación:</b>	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (el <b>“Agente de Liquidación”</b> ).
<b>Calificación de Riesgo:</b>	El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase XXVI han obtenido la calificación “AAA(arg)” con “perspectiva estable”, otorgada el 1 de octubre de 2024 por FIX. Asimismo, han obtenido la calificación “AAA.ar” con “perspectiva estable”, otorgada por Moody’s el 30 de septiembre de 2024. Para mayor detalle véase <i>“Información Adicional—e) Calificaciones de Riesgo”</i> en el presente Suplemento de Prospecto. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables Clase XXVI por parte de la Emisora. Las calificaciones se encuentran disponibles en los sitios web de Moody’s ( <a href="https://www.moodylocal.com/country/ar/ratings/corp">https://www.moodylocal.com/country/ar/ratings/corp</a> ) y FIX ( <a href="https://www.fixscr.com/calificaciones">https://www.fixscr.com/calificaciones</a> ).



## DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, de conformidad con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina para los destinos previstos en el Art. 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, incluyendo:

- (a) la refinanciación de pasivos, incluyendo sin limitación los siguientes: (i) apertura de crédito celebrada entre la Compañía y Macro Bank Ltd. con fecha 18 de septiembre de 2024 por un monto máximo de capital de hasta US\$30 millones; (ii) contrato de préstamo celebrado entre la Compañía y Banco Santander Internacional con fecha 18 de septiembre de 2024 por un monto de US\$30 millones; y (iii) contrato de préstamo celebrado entre la Compañía y Eurobanco Bank Ltd. con fecha 18 de septiembre de 2024 por un monto de US\$40 millones. Para mayor información, véase “*Antecedentes Financieros - Deuda*”, del presente Suplemento de Prospecto,
- (b) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país (incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollo de petróleo y gas, terrenos y edificios, propiedad minera, pozos y equipos de explotación, equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas, equipos de transporte, materiales y equipos en depósito, perforaciones exploratorias, muebles y útiles e instalaciones, equipos de comercialización, entre otros),
- (c) adquisición de fondos de comercio situados en el país,
- (d) integración de capital de trabajo en el país (incluyendo pago de servicios utilizados en el país, compra de bienes de cambio, el pago a proveedores vinculados a la operación/actividad de la Compañía, el pago de remuneraciones al personal, entre otros),
- (e) adquisición de participaciones sociales,
- (f) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.

La aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Emisora podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial. Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente certificada e informada a la CNV, de conformidad con las Normas de la CNV.



## FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

*Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, toda la información que se incluye en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto, en particular, los factores de riesgo que se describen en el Prospecto, en relación con la Compañía, Argentina y la inversión en Obligaciones Negociables. Los riesgos que se describen en el Prospecto y a continuación son aquellos conocidos por la Emisora y que actualmente cree que podrían afectarla sustancialmente. Se recomienda enfáticamente la lectura conjunta de la información incluida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos y actualizaciones correspondientes). Ciertos riesgos adicionales no conocidos actualmente por la Emisora o que la Emisora no considera en la actualidad como importantes podrían asimismo perjudicar su negocio.*

### **Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables**

***No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en la Obligaciones Negociables.***

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad de la Emisora de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que la Emisora opera generalmente. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. La Emisora no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

***La capacidad de repago de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance.***

Las Obligaciones Negociables están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, de acuerdo con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables podrían verse significativamente afectadas por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar.

Una significativa depreciación del Peso podría afectar significativamente la capacidad de la Emisora de hacer frente a sus obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo a las Obligaciones Negociables. Si bien debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago de la Compañía, a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, la mayoría de los ingresos de la misma están denominados en Dólares Estadounidenses.

A su vez, cambios adicionales en los controles de cambios o un eventual desdoblamiento cambiario, en un entorno económico en el que el acceso a los capitales locales es limitado podrían tener un efecto negativo en la economía y en



actividad de la Emisora en general, y, en particular, en la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables.

Si se imponen controles cambiarios adicionales en el futuro, o se adoptan interpretaciones de regulaciones cambiarias que restrinjan aún más el acceso al mercado de cambios o transferencias al exterior, la Emisora podría tener que pagar todos, o sustancialmente todos, los montos pagaderos bajo las Obligaciones Negociables por cualquier medio razonable permitido por la ley en la Argentina. No es posible predecir si el gobierno argentino o el Banco Central impondrán restricciones adicionales o si enmendarán las restricciones adicionales vigentes a la fecha de este Suplemento de Prospecto. El gobierno argentino y el Banco Central podrían mantener estos controles cambiarios o imponer nuevos, o bien establecer otras restricciones a la transferencia u otros requisitos que podrían afectar la capacidad de realizar y/o recibir pagos respecto de las Obligaciones Negociables o de repatriar la inversión en las Obligaciones Negociables.

Para más información se recomienda a los potenciales inversores la lectura de "*Factores de Riesgo - Las fluctuaciones en el valor del Peso podrían afectar negativamente a la economía argentina y a nuestros negocios y resultados de operación en Argentina*" y la sección "*Información Adicional – c) Controles de Cambio*" en el Prospecto.

***En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.***

En caso de que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

***Los cambios en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.***

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede resultar adversamente afectado por el desarrollo del mercado financiero internacional y las condiciones económicas internacionales. Los mercados de títulos de Argentina están influenciados, en distinta medida, por las condiciones de mercado y económicas de otros países, en especial de América Latina y de otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los cambios en un país puede afectar las obligaciones negociables de emisores de otros países, incluido Argentina. Asimismo, los mercados financieros están expuestos a ciertas prácticas especulativas que pueden generar fuertes desajustes o saltos de precios de los títulos negociados. No podemos garantizar que el mercado de las obligaciones negociables de emisores argentinos no resultará afectado en forma negativa por sucesos de otros lugares ni que esos cambios no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

***El tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones puede determinar la aplicación de retenciones impositivas, que podrían afectar negativamente la liquidez y los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables***

Se ha introducido en la Argentina una reforma impositiva integral que, entre otras cuestiones, prevé que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción "*no cooperante*", o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, que se encuentran listadas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Los pagos de intereses a tenedores de las Obligaciones Negociables residentes en



jurisdicciones no cooperantes y/o cuyos fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes estarán sujetos a la alícuota del 35% prevista en el artículo 102 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (la referida alícuota resultará de aplicación sobre el 100% de los intereses percibidos por dichos sujetos, excepto que: (i) el beneficiario del exterior fuera una entidad financiera supervisada por su respectivo banco central o autoridad equivalente y (ii) esté radicada en: (a) jurisdicciones no calificadas como de baja o nula tributación o (b) que hayan suscripto con la República Argentina convenios de intercambio de información y, por aplicación de sus normas internas, no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco; en dicho caso, la referida alícuota del 35% resultaría de aplicación sobre el 43% del monto bruto de los intereses pagados), y la Emisora no abonará montos adicionales a dichos tenedores. Como consecuencia de ello, las Obligaciones Negociables podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la negociación de las Obligaciones Negociables.

***Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.***

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Emisora solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables listen en el BYMA y se negocien en el MAE.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrán verse impedidos de venderlas a un precio atractivo o incluso de venderlas de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables, pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

***La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.***

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora bajo ciertas circunstancias específicas detalladas en “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables—Rescate anticipado a opción de la Emisora*” en el presente Suplemento de Prospecto y “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas*” del Prospecto. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un valor negociable similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.

***Posibles modificaciones a la base impositiva podrían afectar negativamente el desempeño económico de la Compañía y, en consecuencia, afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables.***

El 16 de junio de 2021, el Gobierno Argentino emitió la Ley N° 27.630 estableciendo cambios en la tasa del impuesto sobre la renta para las compañías, aplicable para los años fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2021. La Ley establece la aplicación de alícuotas escalonadas, basadas en el nivel de renta neta imponible acumulada. Con base en la estimación de la Gerencia, al 30 de junio de 2021 la tasa aplicable a la Compañía es de 35%.

No es posible asegurar que el gobierno argentino no apruebe cambios similares a futuro, los cuales podrían afectar la rentabilidad de la Compañía, su generación de caja y por ende afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables.

***Las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos.***

Si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en Pesos por una suma equivalente al monto de Pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares Estadounidenses bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternativamente, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago. La Emisora no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los tenedores de las Obligaciones





Negociables una compensación total del monto invertido en las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados.

Por otro lado, el Código Civil y Comercial de la Nación establece que las obligaciones estipuladas en moneda que no sea de curso legal en la República Argentina deberán ser consideradas como “de dar cantidades de cosas”, pudiendo el deudor liberarse de su obligación entregando el equivalente en moneda de curso legal. Sin perjuicio de lo previsto en este Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, a la renuncia realizada por la Emisora bajo el apartado “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Moneda de Denominación y Pago*” y lo regulado por el artículo 4 de la Ley de Obligaciones Negociables), la Emisora no puede asegurar que las obligaciones asumidas bajo las Obligaciones Negociables serán consideradas como de “dar sumas de dinero” en virtud de la interpretación a la que puedan dar lugar los artículos mencionados. Consecuentemente, la Emisora no puede asegurar que un tribunal no interprete o determine a las obligaciones de pago en Dólares Estadounidenses asumidas bajo las Obligaciones Negociables como obligaciones de “dar cantidades de cosas”.

***La Emisora podría verse impedida de efectuar sus pagos en Dólares Estadounidenses.***

De acuerdo con la normativa cambiaria vigente en Argentina a la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Emisora no tendría acceso al MLC para adquirir Dólares Estadounidenses para el pago de los servicios de deuda (capital e intereses) bajo las Obligaciones Negociables. Si las regulaciones cambiarias existentes no cambian para que la Emisora tenga acceso al MLC para adquirir Dólares Estadounidenses para el pago de los servicios de deuda (capital e intereses) en relación con las Obligaciones Negociables integradas en Dólares Estadounidenses en el exterior, o si en el futuro se imponen controles cambiarios, o se adoptan interpretaciones de las actuales o futuras normas cambiarias, que restringen aún más el acceso al MLC o a los pagos en el exterior, la Emisora, podría verse impedida de cumplir total o parcialmente con los compromisos asumidos en “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables— Pagos*”.

Asimismo, el gobierno argentino podría mantener dichos controles o imponer nuevos controles cambiarios, incluyendo la prohibición de que CVSA reciba fondos en el exterior y los mismos sean aplicados a los pagos bajo las Obligaciones Negociables, restricciones a la transferencia o requisitos que puedan afectar la capacidad de los inversores de recibir pagos en virtud de las Obligaciones Negociables en el exterior o la capacidad para repatriar su inversión en las Obligaciones Negociables. La Emisora se compromete a arbitrar los medios necesarios a efectos de efectuar el pago en Dólares Estadounidenses en el exterior. Para más información en relación con los compromisos de la Emisora véase la sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables—Pagos*” y “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Moneda de Denominación y Pago*” en este Suplemento de Prospecto.

**Riesgos Adicionales dirigidos a los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles**

***Si se integraran las Obligaciones Negociables Clase XXVI con una porción relevante de las Obligaciones Negociables Elegibles correspondientes, el mercado de negociación para las Obligaciones Negociables Elegibles, que continúe vigente podría no tener liquidez lo que podría afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables Elegibles y la posibilidad de los tenedores de venderlas.***

Todas las Obligaciones Negociables Elegibles con las que se integren las Obligaciones Negociables Clase XXVI serán canceladas.

Si se integraran las Obligaciones Negociables Clase XXVI con una porción relevante de las Obligaciones Negociables Elegibles correspondientes, se reducirá el monto de capital total de cada una de dichas Obligaciones Negociables Elegibles que de otro modo podrían negociarse en el mercado. Esto podría afectar adversamente la liquidez y el valor de mercado de las Obligaciones Negociables Elegibles, que continúen vigentes.

***La Relación de Canje podría no reflejar una valuación justa de las Obligaciones Negociables Elegibles y se encuentran sujetas a la volatilidad del mercado.***

Ni el directorio de la Emisora, ni los Colocadores han realizado alguna determinación en cuanto a que la Relación de Canje representará una valuación justa de las Obligaciones Negociables Elegibles. La Sociedad no ha obtenido una opinión de algún asesor financiero estableciendo si la Relación de Canje es o será equitativa para las Sociedades y/o para los tenedores.



***La decisión de los tenedores de entregar sus Obligaciones Negociables Elegibles para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XXVI los expondrá al riesgo de falta de pago durante un plazo de tiempo mayor.***

Las Obligaciones Negociables Elegibles vencen antes que las Obligaciones Negociables Clase XXVI. Si luego de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Elegibles pero antes de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXVI la Compañía incumpliese con alguna de sus obligaciones o quedase sujeta a un procedimiento de quiebra o similar, las Obligaciones Negociables Elegibles que no hubieran sido entregadas para integrar en especie las Obligaciones Negociables Clase XXVI, habrían sido canceladas en su totalidad y existiría el riesgo de que no se cancele la totalidad de lo adeudado a los tenedores de las Obligaciones Negociables Elegibles que canjearon sus Obligaciones Negociables Elegibles por Obligaciones Negociables Clase XXVI si se cancelaran. Cualquier decisión de ofrecer sus Obligaciones Negociables Elegibles de acuerdo la presente oferta debe realizarse entendiendo que el vencimiento posterior de las Obligaciones Negociables Clase XXVI expone a los tenedores al riesgo de falta de pago por un mayor período de tiempo.

***La Compañía se reserva expresamente el derecho a recomprar o cancelar de otro modo las Obligaciones Negociables Elegibles que continúen en circulación luego de la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables.***

Sin perjuicio de que las Obligaciones Negociables Elegibles no presentadas a la integración en especie se mantendrán en circulación, la Compañía se reserva expresamente el derecho absoluto, pero no la obligación, a su entera discreción, de comprar o rescatar oportunamente las Obligaciones Negociables Elegibles que continúen en circulación luego de la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables a través del mercado abierto o de operaciones negociadas en forma privada, una o más ofertas adicionales u ofertas de canje o cancelar de algún otro modo dichos títulos, de acuerdo con términos que pudieran diferir de aquellos de la integración en especie y podría ser en efectivo o por otra contraprestación, o de ejercer alguno de nuestros derechos previstos en el contrato que regula las Obligaciones Negociables Elegibles, todo lo cual podría afectar la liquidez y el valor de mercado de las Obligaciones Negociables Elegibles que continúen en circulación.

***Es posible que el tenedor no reciba Obligaciones Negociables Clase XXVI si no sigue los procedimientos detallados en el presente Suplemento.***

Los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles son responsables de cumplir con todos los procedimientos de entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles para la integración de las Obligaciones Negociables Clase XXVI (incluyendo la presentación de documentos y/o cualquier otra información adicional que eventualmente soliciten los Colocadores y/o los agentes en los cuales los tenedores mantengan sus tenencias de Obligaciones Negociables Elegibles). Si no se cumplen estrictamente las instrucciones, podrá rechazarse la presentación de dichas Obligaciones Negociables Elegibles. Ni la Emisora, ni los Colocadores asumen responsabilidad alguna de informar a cualquier tenedor de las Obligaciones Negociables Elegibles de los defectos o las irregularidades respecto de la participación de ese tenedor de Obligaciones Negociables Elegibles. Si usted es el beneficiario final de las Obligaciones Negociables Elegibles que están registradas a nombre de su agente, banco comercial, compañía fiduciaria u otro representante, y desea presentar sus Obligaciones Negociables Elegibles para la integración de las Obligaciones Negociables Clase XXVI, debe comunicarse de inmediato con la persona en cuyo nombre las Obligaciones Negociables Elegibles están registradas e instruir a esa persona para que presente una oferta en su nombre.



## INFORMACIÓN FINANCIERA

### *Presentación de Información Financiera y de otro tipo.*

Para ciertos otros términos definidos empleados en este Suplemento de Prospecto, véase “*Términos Técnicos y Regulatorios*” en el Prospecto.

### **Información contable y financiera de la Sociedad**

Los estados financieros intermedios de la Sociedad por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparativo con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023 (los “**Estados Financieros Intermedios**”) y los estados financieros anuales de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 (los “**Estados Financieros Anuales**”, en conjunto con los Estado Financieros Intermedios, los “**Estados Financieros**”) han sido preparados en miles de pesos y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“**FACPCE**”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“**IASB**” por sus siglas en inglés).

Adicionalmente la Sociedad ha optado por preparar cierta información financiera en dólares estadounidenses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021.

Los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 han sido preparados y presentados en miles de pesos de acuerdo con las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

Este Suplemento de Prospecto contiene información en miles de pesos de los Estados Financieros Anuales de la Sociedad por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 así como los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 (conjuntamente con los Estados Financieros Anuales, los “**Estados Financieros**”). Los Estados Financieros han sido incorporados por referencia al presente Suplemento de Prospecto y se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*”. Adicionalmente se presenta información en dólares estadounidenses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022. Podrán encontrarse copias de los Estados Financieros en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*” de la AIF. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y 2022 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L., firma miembro de Ernst & Young Global, auditores externos de la Sociedad y los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 han sido revisados también por Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, y los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en sus reuniones de fechas 6 de marzo de 2024 (ID 3161832), 8 de marzo de 2023 (ID 3010970) y 7 de agosto de 2024 (ID 3234148), respectivamente.

La Sociedad ha definido al dólar estadounidense como su moneda funcional atento al entorno económico primario en donde opera. Los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios han sido preparados en la moneda funcional de la Sociedad y fueron convertidos a moneda de presentación (Pesos) siguiendo los lineamientos indicados por las NIIF para cumplimentar con los requerimientos de la CNV. En este sentido, los activos y pasivos se convirtieron al tipo de cambio vendedor de cierre correspondiente a la fecha de cada estado de situación financiera presentado. El tipo de cambio aplicado en relación a los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 es \$808,45, por cada US\$1, \$177,16 por cada US\$1 y \$102,72 por cada US\$1, respectivamente, mientras que el tipo de cambio aplicado en los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 es \$ 912,00, por cada US\$1 y \$256,70, por cada US\$1, respectivamente. Las cuentas del patrimonio se convirtieron al tipo de cambio histórico, excepto por la apropiación de la diferencia de conversión establecida por la RG No. 941/2022 de la CNV, y las partidas del estado del resultado integral se convirtieron al tipo de cambio de la fecha de las transacciones. Las diferencias de conversión a moneda de presentación se reconocen en el Otro Resultado Integral del ejercicio/período.



Véase también “Factores de Riesgo— Estamos expuestos a riesgos de tipo de cambio de divisas relacionados con nuestras operaciones en Argentina” del Prospecto.

## Unidad de Medida

La Norma Internacional de Contabilidad 29 “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*” (“**NIC 29**”) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio (o período) sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. En relación con el proceso de conversión mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta el contexto de alta inflación en Argentina, la Dirección de la Sociedad ha tenido en consideración los lineamientos definidos en la NIC 29 y CINIIF 7. Sin embargo, dado que ni dichas normas, ni la Norma Internacional de Contabilidad 21 contemplan la metodología de reexpresión en moneda constante en el caso que la moneda funcional sea una moneda estable pero la moneda de presentación corresponda a una economía de alta inflación, los estados financieros por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023, han sido preparados convirtiendo la moneda funcional a la moneda de presentación sin incluir efectos adicionales por reexpresión a la espera de la emisión de guías de aplicación que los organismos profesionales y reguladores emitieran a efectos de analizar los impactos que las mismas pudieran tener sobre los estados financieros de la Sociedad.

## Redondeo

Ciertas cifras (incluyendo montos porcentuales) incluidas en este Suplemento de Prospecto han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales y totales incluidos en este Suplemento de Prospecto han sido calculados, en ciertos casos, en base a dichas cifras antes de su redondeo. Por esta razón, ciertos montos porcentuales y totales en este Suplemento de Prospecto pueden variar de los obtenidos realizando los mismos cálculos, pero empleando las cifras de los Estados Financieros de la Sociedad y las cifras indicadas como totales en ciertas tablas pueden no ser la suma aritmética exacta de las demás cifras en la tabla.

## Medidas financieras no incluidas en las NIIF

En el presente Suplemento de Prospecto se presentan la Deuda Neta y el EBITDA Ajustado (según dichos términos se definen más adelante), que son medidas financieras no incluidas en las NIIF. Una medida financiera distinta de las NIIF se define generalmente como una medida numérica del rendimiento financiero anterior o futuro, de la posición financiera o de los flujos de caja que: (i) excluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de excluir cantidades, que están incluidas en la medida más directamente comparable calculada y presentada de acuerdo con las NIIF en el estado de resultados, balance o estado de flujos de caja (o equivalentes) del emisor, o (ii) incluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de incluir cantidades, que están excluidas de la medida más directamente comparable calculada y presentada de esta forma.

Se define “**EBITDA Ajustado**” como resultado del período/ejercicio neto, más impuesto a las ganancias, resultados financieros, netos, depreciaciones, agotamiento y amortizaciones, costos de transacción relacionados con combinaciones de negocios y baja de activos, gastos de reestructuración y reorganización, ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales, otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales, resultado por inversiones en asociada y deterioro (recupero) de propiedades, planta y equipos. La Sociedad considera que la naturaleza de los costos de reestructuración y reorganización fueron tales que no es razonablemente probable que se repitan dentro de 2 años, ya que están relacionados principalmente con reducciones permanentes de su fuerza laboral derivadas de sus combinaciones de negocios, y que los costos de reestructura y los gastos de transacción no son gastos operativos recurrentes normales.

Se define “**Deuda Neta**” como deuda financiera corriente y no corriente, menos los activos líquidos, saldos bancarios y otras inversiones a corto plazo.

Se presentan el EBITDA Ajustado y la Deuda Neta porque la Sociedad cree que proporcionan a los inversionistas medidas suplementarias de la condición financiera y el desempeño de sus operaciones principales que facilitan las comparaciones de periodo a periodo de manera consistente. La gerencia utiliza Deuda Neta y EBITDA Ajustado, entre otras medidas, para propósitos de planificación interna y medición del desempeño. La Deuda Neta y el EBITDA Ajustado no son medidas de liquidez ni de desempeño operativo bajo NIIF y no deben interpretarse como alternativas a la utilidad neta, la utilidad



operativa o el flujo de caja proporcionado por las actividades operativas (en cada caso, según se determine de acuerdo con las NIIF). La Deuda Neta y el EBITDA Ajustado, tal como las calculan, pueden no ser comparables con medidas de título similar reportadas por otras compañías.

## a) Estados Financieros

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022 que surge de nuestros Estados Financieros Anuales aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 6 de marzo de 2024 y por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparativo con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, que surge de los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 7 de agosto de 2024. La siguiente información deberá ser leída conjuntamente con los Estados Financieros y con la información contenida en las secciones “—f) *Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” y “—Presentación de información financiera y de otro tipo” del Prospecto.

*Estado de Resultado Integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparativo con el mismo período de 2023:*

(Expresados en miles de pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Período de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2023	2022	2024	2023
Ingresos por ventas a clientes	355.927.933	154.244.622	601.518.932	111.594.213
Costo de ventas:				
Costos operativos	(30.901.765)	(17.255.768)	(40.221.736)	(10.113.636)
Fluctuación del inventario de petróleo	(495.706)	65.739	4.758.073	(329.576)
Regalías y otros	(63.244.722)	(24.556.380)	(84.916.641)	(17.415.097)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(83.759.182)	(29.342.299)	(149.025.701)	(24.735.065)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(10.635.860)	-	(14.622.200)	(2.170.234)
<b>Resultado bruto</b>	<b>166.890.698</b>	<b>83.155.914</b>	<b>317.490.727</b>	<b>56.830.605</b>
Gastos de comercialización	(23.426.933)	(8.120.902)	(35.273.181)	(6.757.330)
Gastos de administración	(17.209.945)	(4.917.764)	(16.851.540)	(3.634.480)
Otros ingresos operativos	54.902.914	3.730.072	22.807.533	17.930.614
Otros gastos operativos	(796.216)	(783.367)	(474.583)	(539.357)
Resultado por inversiones en asociadas	(2.188.117)	476.148	(1.487.470)	272.630
Deterioro de propiedades, planta y equipos	(1.357.765)	-	-	-
<b>Resultado operativo</b>	<b>176.814.636</b>	<b>73.540.101</b>	<b>286.211.486</b>	<b>64.102.682</b>
Ingresos financieros	821.865	340.684	3.236.595	276.123
Gastos financieros	(6.973.658)	(3.798.320)	(14.305.095)	(2.469.057)
Otros resultados financieros	22.445.771	(3.219.683)	(11.924.375)	2.384.997
Resultados financieros, netos	16.293.978	(6.677.319)	(22.992.875)	192.063
<b>Resultado antes de impuesto a las ganancias</b>	<b>193.108.614</b>	<b>66.862.782</b>	<b>263.218.611</b>	<b>64.294.745</b>
Impuesto a las ganancias	(92.859.802)	(29.168.020)	(39.712.410)	(17.847.117)
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>100.248.812</b>	<b>37.694.762</b>	<b>223.506.201</b>	<b>46.447.628</b>

### Otro resultado integral

*Conceptos que no podrán ser reclasificados a resultados en períodos posteriores*

- Diferencia de conversión	655.001.859	49.002.077	118.557.725	57.417.080
- Resultado por remediación actuarial relacionada con planes de beneficios definidos	5.803.498	(574.202)	56.090	(263.225)
- Impuesto a las ganancias diferido	(2.056.374)	200.733	(20.278)	91.304
<b>Otro resultado integral del ejercicio</b>	<b>658.748.983</b>	<b>48.628.608</b>	<b>118.593.537</b>	<b>57.245.159</b>



<b>Resultado integral del ejercicio</b>	<b>758.997.795</b>	<b>86.323.370</b>	<b>342.099.738</b>	<b>103.692.787</b>
---	--------------------	-------------------	--------------------	--------------------

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y al 30 de junio de 2024 y 2023:

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 30 de junio de	
	2023	2022	2024	2023
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Propiedades, planta y equipos	1.291.998.412	228.381.155	1.818.817.070	344.594.220
Plusvalía	29.301.158	7.451.046	33.054.186	9.356.088
Otros activos intangibles	8.046.681	1.199.189	8.894.006	1.811.352
Activos por derechos de uso	49.116.418	4.534.893	56.281.931	16.830.981
Inversiones en asociadas	67.197.357	13.385.671	74.258.611	21.737.795
Créditos por ventas y otros créditos	135.348.853	7.786.107	277.015.798	47.025.497
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>1.581.008.879</b>	<b>262.738.061</b>	<b>2.268.321.602</b>	<b>441.355.933</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Inventarios	4.290.450	1.916.467	8.676.585	1.363.673
Créditos por ventas y otros créditos	206.972.093	25.303.169	307.501.246	55.938.620
Caja, bancos e inversiones corrientes	116.026.831	28.950.547	146.180.629	40.899.487
<b>Total del activo corriente</b>	<b>327.289.374</b>	<b>56.170.183</b>	<b>462.358.460</b>	<b>98.201.780</b>
<b>Total del activo</b>	<b>1.908.298.253</b>	<b>318.908.244</b>	<b>2.730.680.062</b>	<b>539.557.713</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital social	89.049	89.049	89.049	89.049
Aportes irrevocables	9.043.880	2.604.606	10.157.241	5.754.213
Reserva legal	11.337.320	2.260.561	17.085.221	3.656.009
Reserva facultativa	319.450.477	-	778.409.100	118.992.427
Resultados no asignados	456.902.548	82.388.394	268.585.054	60.324.757
Otro resultado integral	64.334.344	8.377.939	73.877.689	13.746.488
<b>Total del patrimonio</b>	<b>861.157.618</b>	<b>95.720.549</b>	<b>1.148.203.354</b>	<b>202.562.943</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Pasivos por impuesto diferido	229.881.709	26.286.431	150.419.801	45.284.333
Provisiones	9.324.141	5.378.367	14.832.660	7.175.946
Planes de beneficios definidos	4.610.945	2.170.303	5.131.925	3.372.744
Deudas financieras	455.557.047	86.182.682	646.009.696	160.362.308
Pasivo por arrendamientos	28.780.424	3.611.171	28.381.334	8.995.278
Remuneraciones y cargas sociales	15.134.777	1.482.761	20.439.605	3.432.874
Deudas comerciales y otras deudas	-	677.358	-	1.017.752
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b>743.289.043</b>	<b>125.789.073</b>	<b>865.215.021</b>	<b>229.641.235</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Provisiones	3.341.766	504.578	3.609.314	586.445
Remuneraciones y cargas sociales	8.883.214	2.671.784	11.700.656	2.219.260
Deudas financieras	49.495.259	12.707.922	187.035.742	9.053.084
Pasivo por arrendamientos	27.931.013	1.442.492	21.338.476	8.342.972
Pasivo por impuesto a las ganancias	-	10.411.695	134.349.642	12.593.083
Cargas fiscales	28.745.138	3.327.179	28.566.387	2.822.363
Deudas comerciales y otras deudas	185.455.202	66.332.972	330.661.470	71.736.328
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>303.851.592</b>	<b>97.398.622</b>	<b>717.261.687</b>	<b>107.353.535</b>





<b>Total del pasivo</b>	<b>1.047.140.635</b>	<b>223.187.695</b>	<b>1.582.476.708</b>	<b>336.994.770</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>1.908.298.253</b>	<b>318.908.244</b>	<b>2.730.680.062</b>	<b>539.557.713</b>

*Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023:*

	Aporte de los propietarios		Resultados acumulados			Otro resultado integral			Total del patrimonio 31.12.2023
	Capital social	Aportes irrevocables	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	Atribuible al aporte de los propietarios	Otros conceptos	Total Otro resultado integral	
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>89.049</b>	<b>2.604.606</b>	<b>2.260.561</b>	-	<b>82.388.394</b>	<b>9.922.211</b>	<b>(1.544.272)</b>	<b>8.377.939</b>	<b>95.720.549</b>
<i>Según resoluciones del Directorio:</i>									
Constitución de aportes irrevocables	-	6.439.274	-	-	-	-	-	-	6.439.274
<i>Según resoluciones de la Asamblea:</i>									
Destino de los resultados	-	-	262.612	82.125.782	(82.388.394)	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	100.248.812	-	-	-	100.248.812
Otro resultado integral del ejercicio	-	-	8.814.147	237.324.695	356.653.736	57.991.592	(2.035.187)	55.956.405	658.748.983
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>89.049</b>	<b>9.043.880</b>	<b>11.337.320</b>	<b>319.450.477</b>	<b>456.902.548</b>	<b>67.913.803</b>	<b>(3.579.459)</b>	<b>64.334.344</b>	<b>861.157.618</b>

*Estado de Cambios en el Patrimonio por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024:*

	Aporte de los propietarios		Resultados acumulados			Otro resultado integral			Total del patrimonio 30.06.2024
	Capital social	Aportes irrevocables	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	Atribuible al aporte de los propietarios	Otros conceptos	Total Otro resultado integral	
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>89.049</b>	<b>9.043.880</b>	<b>11.337.320</b>	<b>319.450.477</b>	<b>456.902.548</b>	<b>67.913.803</b>	<b>(3.579.459)</b>	<b>64.334.344</b>	<b>861.157.618</b>
<i>Según resoluciones del Directorio:</i>									
Constitución de aportes irrevocables	-	1.113.361	-	-	-	-	-	-	1.113.361
Desafectación de la reserva facultativa	-	-	-	(56.167.363)	-	-	-	-	(56.167.363)
<i>Según resoluciones de la Asamblea:</i>									
Destino de los resultados	-	-	4.072.026	452.830.522	(456.902.548)	-	-	-	-
Resultado del período	-	-	-	-	223.506.201	-	-	-	223.506.201
Otro resultado integral del período	-	-	1.675.875	62.295.464	45.078.853	9.964.479	(421.134)	9.543.345	118.593.537
<b>Saldos al 30 de junio de 2024</b>	<b>89.049</b>	<b>10.157.241</b>	<b>17.085.221</b>	<b>778.409.100</b>	<b>268.585.054</b>	<b>77.878.282</b>	<b>(4.000.593)</b>	<b>73.877.689</b>	<b>1.148.203.354</b>

*Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 comparativo con el mismo período de 2023:*

(Expresado en miles de Pesos)

	Al 31 de diciembre de		Al 30 de junio de	
	2023	2022	2024	2023
<b>Flujos de efectivo de las actividades operativas</b>				
Resultado del ejercicio/período	100.248.812	37.694.762	223.506.201	46.447.628
<b>Ajustes para conciliar los flujos netos de efectivo:</b>				
Partidas relacionadas con actividades operativas:				
Otros costos no erogables en efectivos relacionados con la cesión de activos convencionales	10.635.860	-	14.622.200	2.170.234
Gastos por pagos basados en acciones	(1.231.957)	527.174	4.318.045	601.451
(Reversión) Provisión para pérdidas crediticias esperadas	-	(619)	-	-
Incremento (disminución) neto en provisiones	(40.201.177)	(6.430.427)	474.583	(122.027)
Diferencia de cambio	8.456.035	1.143.817	1.726.196	(9.871.176)
Descuento de pasivo por arrendamientos	742.409	314.385	1.380.079	336.155
Descuento de pasivo por taponamiento y abandono de pozos	(69.793)	389.494	437.961	233.248
Descuento de activos y pasivos a valor presente	928.496	247.089	(667.604)	184.345
Impuesto a las ganancias	92.859.802	29.168.020	39.712.410	17.847.117



Gastos por planes de beneficios definidos	133.476	68.521	139.599	(12.348)
<b>Partidas relacionadas con actividades de inversión:</b>				
Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales	(16.480.754)	-	-	(16.480.754)
Ganancia por acuerdo de <i>farmout</i>	(6.886.250)	(2.506.223)	-	(1.085.696)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	1.357.765	-	-	-
Ingresos financieros	(821.865)	(340.684)	(3.236.595)	(276.123)
Cambios en el valor razonable de activos financieros	(14.247.503)	2.233.179	3.484.171	(2.139.823)
Depreciaciones y agotamientos	82.425.213	28.938.264	146.742.656	24.311.248
Amortización de activos intangibles	1.333.969	404.035	2.283.045	423.817
Ganancia por baja de activos	-	-	-	-
Resultado por inversiones en asociadas	2.188.117	(476.148)	1.487.470	(272.630)
<b>Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:</b>				
Gastos financieros	6.973.658	3.798.320	14.305.095	2.469.057
Resultado por revaluación de deuda	22.517.635	7.251.913	-	7.221.530
Costo amortizado	643.008	326.846	594.707	211.645
Otros resultados financieros	8.403.318	(1.250.476)	4.968.865	1.439.079
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>				
Créditos por ventas y otros créditos	(8.483.503)	(2.994.294)	(146.130.681)	(6.407.813)
Inventarios	495.706	(65.739)	(4.758.073)	329.576
Deudas comerciales y otras deudas	9.531.774	1.027.992	5.910.720	(6.563.832)
Pago de contribuciones del plan de beneficios definidos	(85.306)	(33.959)	(145.280)	(29.688)
Remuneraciones y cargas sociales	5.421.641	1.913.446	2.392.875	(557.986)
Cargas fiscales	29.430.172	329.449	(6.023.661)	(4.426.545)
Provisiones	(9.635)	(25.801)	1.073.768	722.780
Impuesto a las ganancias pagado	(17.451.178)	(9.340.273)	(9.356.937)	(8.406.984)
<b>Flujos netos de efectivo generados por actividades operativas</b>	<b>278.757.945</b>	<b>92.312.063</b>	<b>299.241.815</b>	<b>48.295.485</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>				
Pagos por adquisiciones de propiedades, planta y equipos	(159.012.377)	(54.244.582)	(341.397.070)	(45.943.358)
Pagos por la adquisición de activos AFBN S.R.L. ("AFBN")	(9.882.886)	(12.981.487)	-	(2.724.172)
Cobros recibidos por acuerdo de <i>farmout</i>	7.215.903	2.637.800	-	1.146.562
Pagos de anticipos por arrendamientos	(4.525.269)	-	-	-
Pagos por adquisiciones de otros activos intangibles	(2.330.518)	(784.449)	(2.485.192)	(412.148)
Aportes irrevocables pagados a asociadas	(2.209.774)	(5.959.194)	-	(1.852.800)
Cobros procedentes de la cesión de activos convencionales	1.919.900	-	9.040.054	1.919.900
Cobro (Otorgamiento) de préstamos	185.932	(518.692)	(99.879.145)	185.932
Cobros procedentes de intereses financieros	11.133	-	-	-
Pago de otros activos	-	-	-	(1.172.011)
<b>Flujos netos de efectivo (aplicados) en actividades de inversión</b>	<b>(168.627.956)</b>	<b>(71.850.604)</b>	<b>(434.721.353)</b>	<b>(48.852.095)</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>				
Deudas financieras tomadas	91.600.220	19.591.799	291.754.580	30.041.463
Pagos de capital	(108.112.262)	(23.905.942)	(39.509.645)	(9.995.159)
Pagos de intereses	(7.127.220)	(4.232.097)	(8.663.817)	(2.598.525)
Pago de costos por emisión de deudas financieras	(436.083)	(255.505)	(765.083)	(283.903)
Pagos de arrendamientos	(10.494.707)	(1.508.681)	(17.398.614)	(4.351.234)
Pagos de dividendos	(15.295.090)	(3.017.756)	(68.553.400)	(7.295.447)
Aportes irrevocables recibidos	6.439.274	2.441.765	1.113.361	3.149.607
Préstamos recibidos de sociedades relacionadas	-	637.336	-	-
Otros resultados financieros pagados	(8.208.175)	-	(3.802.923)	(1.243.936)
<b>Flujos netos de efectivo(aplicados) generados en actividades de financiación</b>	<b>(51.634.043)</b>	<b>(10.249.081)</b>	<b>154.174.459</b>	<b>7.422.866</b>
<b>Aumento de efectivo y equivalente de efectivo neto</b>	<b>58.495.946</b>	<b>10.212.378</b>	<b>18.694.921</b>	<b>6.866.256</b>
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	28.950.547	17.128.986	116.026.831	28.950.547
Diferencia de conversión del efectivo y equivalente de efectivo	28.580.338	1.609.183	10.333.692	5.082.685
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>116.026.831</b>	<b>28.950.547</b>	<b>145.055.444</b>	<b>40.899.488</b>

*Otra información financiera:*

(Expresado en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2023	2022	2024	2023
Resultado del ejercicio	100.248.812	37.694.762	223.506.201	46.447.628



Impuesto a las ganancias	92.859.802	29.168.020	39.712.410	17.847.117
Resultados financieros, netos	(16.293.978)	6.677.319	22.992.875	(192.063)
Depreciaciones y amortizaciones	83.759.182	29.342.299	149.025.701	24.735.065
Gastos de reestructuración y reorganización	866.009	393.873	-	661.384
Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales	(16.480.754)	-	-	(16.480.754)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	10.635.860	-	14.622.200	2.170.234
Resultado por inversiones en asociadas	2.188.117	(476.148)	1.487.470	(272.630)
Deterioro (recupero) de propiedades, planta y equipos	1.357.765	-	-	-
<b>EBITDA Ajustado</b>	<b>259.140.815</b>	<b>102.800.125</b>	<b>451.346.857</b>	<b>74.915.981</b>

### Resumen de información contable y financiera de la Sociedad (de acuerdo a NIIF en dólares estadounidenses)

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 que han sido preparados bajo NIIF en la moneda funcional de la Sociedad (los “**Estados Financieros en moneda funcional**”).

Ciertas cifras que se incluyen en el presente Suplemento de Prospecto y en los estados financieros que se acompañan al mismo, han sido redondeadas para facilitar su presentación. Los valores porcentuales incluidos en el presente Suplemento de Prospecto se han calculado en algunos casos sobre la base de las cifras mencionadas antes de su redondeo. Por este motivo, es posible que ciertos valores porcentuales que figuran en el Suplemento de Prospecto no coincidan con los que se obtienen al realizar los mismos cálculos sobre la base de las cifras que figuran en los estados financieros que se acompañan, así como también, que algunos otros montos que aparecen en el presente Suplemento de Prospecto no arrojen un total exacto.

*Estado de Resultado Integral por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022.*

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Ingresos por ventas a clientes	1.108.618	1.151.514
Costo de ventas:		
Costos operativos	(92.150)	(129.513)
Fluctuación del inventario de petróleo	(2.058)	(500)
Regalías y otros	(164.499)	(177.720)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(252.425)	(217.592)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(27.539)	-
<b>Resultado bruto</b>	<b>569.947</b>	<b>626.189</b>
Gastos de comercialización	(66.618)	(58.324)
Gastos de administración	(40.301)	(34.781)
Otros ingresos operativos	198.678	25.513
Otros gastos operativos	(2.900)	(5.238)
Resultado por inversiones en asociadas	(1.735)	2.768
Deterioro de propiedades, planta y equipos	(1.679)	-
<b>Resultado operativo</b>	<b>655.392</b>	<b>556.127</b>
Ingresos financieros	2.590	2.552
Gastos financieros	(22.168)	(28.909)
Otros resultados financieros	11.566	(19.784)
Resultados financieros netos	(8.012)	(46.141)
<b>Resultado antes de impuesto a las ganancias</b>	<b>647.380</b>	<b>509.986</b>
Impuesto a las ganancias	(150.841)	(160.842)
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>496.539</b>	<b>349.144</b>



**Otro resultado integral**

Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores

- Resultado por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	6.565	(4.181)
- Impuesto a las ganancias diferido	(2.298)	1.463
<b>Otro resultado integral del ejercicio</b>	<b>4.267</b>	<b>(2.718)</b>
<b>Resultado integral del ejercicio</b>	<b>500.806</b>	<b>346.426</b>

*Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022:*

	Al 31 de diciembre de	
	2023	2022
(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)		
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Propiedades, planta y equipos	1.598.117	1.289.124
Plusvalía	36.244	42.058
Otros activos intangibles	9.953	6.769
Activos por derechos de uso	60.754	25.598
Inversiones en asociadas	83.119	75.557
Créditos por ventas y otros créditos	167.417	43.950
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>1.955.604</b>	<b>1.483.056</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Inventarios	5.307	10.818
Créditos por ventas y otros créditos	256.010	142.827
Caja, bancos e inversiones corrientes	143.518	163.414
<b>Total del activo corriente</b>	<b>404.835</b>	<b>317.059</b>
<b>Total del activo</b>	<b>2.360.439</b>	<b>1.800.115</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital social	51.052	51.052
Aportes irrevocables	44.250	20.159
Reserva legal	14.024	12.760
Reserva facultativa	395.139	-
Resultados no asignados	565.163	465.029
Otro resultado integral	(4.427)	(8.694)
<b>Total del patrimonio</b>	<b>1.065.201</b>	<b>540.306</b>



**PASIVO****PASIVO NO CORRIENTE**

Pasivos por impuesto diferido	284.349	148.377
Provisiones	11.534	30.359
Planes de beneficios definidos	5.703	12.251
Préstamos	563.495	486.468
Pasivo por arrendamientos	35.600	20.384
Remuneraciones y cargas sociales	18.721	8.370
Deudas comerciales y otras deudas	-	3.823
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b>919.402</b>	<b>710.032</b>

**PASIVO CORRIENTE**

Provisiones	4.133	2.848
Remuneraciones y cargas sociales	10.988	15.081
Préstamos	61.223	71.731
Pasivo por arrendamientos	34.549	8.142
Pasivo por impuesto a las ganancias	-	58.770
Cargas fiscales	35.555	18.781
Deudas comerciales y otras deudas	229.388	374.424
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>375.836</b>	<b>549.777</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>1.295.238</b>	<b>1.259.809</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>2.360.439</b>	<b>1.800.115</b>

Otra información financiera:

(Expresado en miles de Dólares estadounidenses)

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Resultado del ejercicio	496.539	349.144
Impuesto a las ganancias	150.841	160.842
Resultados financieros, netos	8.012	46.141
Depreciaciones y amortizaciones	252.425	217.592
Ganancia por baja de activos	-	-
Gastos de reestructuración y reorganización	3.477	2.461
Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales	(83.700)	-
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	27.539	-
Resultado por inversiones en asociadas	1.735	(2.768)
Deterioro (recupero) de propiedades, planta y equipos	1.679	-
<b>EBITDA Ajustado</b>	<b>858.547</b>	<b>773.412</b>

**b) Indicadores**

Indicadores al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023:

Al 31 de diciembre de		Al 30 de junio de	
2023	2022	2024	2023



Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1,08	0,58	0,64	0,91
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,82	0,43	0,73	0,60
Inmovilización del capital (Activo No Corriente / Activo Total)	0,83	0,82	0,83	0,82
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/ Patrimonio Neto Promedio)	0,21	0,56	0,22	0,31

### c) Capitalización y endeudamiento:

#### Endeudamiento

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de Pesos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y al 30 de junio de 2024 y 2023 sobre una base real. Véase “Razones para la oferta y destino de los fondos” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros Intermedios No Auditados, según corresponda, de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—Presentación de información financiera y de otro tipo”, “Destino de los Fondos” y “—f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto.

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 30 de junio de	
	2023	2023	2024	2023
<b>Deudas financieras</b>				
A corto plazo	49.495.259	12.707.922	187.035.742	9.053.084
A largo plazo	455.557.047	86.182.682	646.009.696	160.362.308
<b>Total deudas financieras</b>	<b>505.052.306</b>	<b>98.890.604</b>	<b>833.045.438</b>	<b>169.415.392</b>
<b>Patrimonio Neto</b>				
Capital social	89.049	89.049	89.049	89.049
Aportes irrevocables	9.043.880	2.604.606	10.157.241	5.754.213
Reserva legal	11.337.320	2.260.561	17.085.221	3.656.009
Reserva facultativa	319.450.477	-	778.409.100	118.992.427
Resultados no asignados	456.902.548	82.388.394	268.585.054	60.324.757
Otro resultado integral	64.334.344	8.377.939	73.877.689	13.746.488
Total patrimonio neto	<b>861.157.618</b>	<b>95.720.549</b>	<b>1.148.203.354</b>	<b>202.562.943</b>
<b>Capitalización total <sup>(1)</sup></b>	<b>1.366.209.924</b>	<b>194.611.153</b>	<b>1.981.248.792</b>	<b>371.978.335</b>

<sup>(1)</sup> Incluye total de préstamos más patrimonio neto

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2023 y 2022 sobre una base real. Véase “Razones para la oferta y destino de los fondos” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros en moneda funcional de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—Presentación de información financiera y de otro tipo”, “Destino de los Fondos” y “—f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto.

(Expresado en miles de Dólares estadounidenses)	Al 31 de diciembre de	
	2023	2022
<b>Deudas financieras</b>		
A corto plazo	61.223	71.731





A largo plazo	563.495	486.468
<b>Total deudas financieras</b>	<b>624.718</b>	<b>558.199</b>
<b>Patrimonio Neto</b>		
Capital social	51.052	51.052
Aporte irrevocable	44.250	20.159
Reserva legal	14.024	12.760
Reserva facultativa	395.139	-
Resultados acumulados	565.163	465.029
Otro resultado integral	(4.427)	(8.694)
<b>Total patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<b>1.065.201</b>	<b>540.306</b>
<b>Capitalización total <sup>(1)</sup></b>	<b>1.689.919</b>	<b>1.098.505</b>

<sup>(1)</sup> Incluye total de préstamos más patrimonio neto

Para más información sobre el endeudamiento de la Sociedad, véase “—Capitalización y endeudamiento”.

#### **d) Valores negociables en circulación**

##### Obligaciones Negociables Clase VI:

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VI, colocadas en fecha 3 de diciembre de 2020, por un valor nominal de US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VI, el 4 de diciembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 3,24%, pagaderos en forma trimestral.

##### Obligaciones Negociables Clase XI:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XI por un valor nominal de US\$ 9.230.270. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XI se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XI, el 27 de agosto de 2025, y devengará intereses de forma trimestral a una tasa fija de 3,48% pagaderos en forma trimestral.

##### Obligaciones Negociables Clase XII:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XII por un valor nominal de US\$100.769.730. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XI amortizará en 15 cuotas semestrales a partir del 27 de agosto de 2024, y devengará intereses de forma semestral a una tasa fija de 5,85% pagaderos en forma trimestral. El vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XII operará el 27 de agosto de 2031.

##### Obligaciones Negociables Clase XIV:

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIV por un valor nominal de US\$40.510.815. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIV se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XIV, el 10 de noviembre de 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 6,25%, pagaderos en forma semestral.

##### Obligaciones Negociables Clase XV

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XV por un valor nominal de US\$13.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XV se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XV, el 20 de enero de 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 4,0%, pagaderos en forma trimestral.



#### Obligaciones Negociables Clase XVI

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVI por un valor nominal de US\$63.450.309. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVI, el 6 de junio de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI.

#### Obligaciones Negociables Clase XVII

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVII por un valor nominal de US\$39.118.007. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVII, el 6 de diciembre de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVII.

#### Obligaciones Negociables Clase XVIII

Con fecha 3 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVIII por un valor nominal de US\$ 118.542.307 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal de 0,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2027.

#### Obligaciones Negociables XIX

Con fecha 3 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIX por un valor nominal de US\$ 16.457.693 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal de 1,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2028.

#### Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales

Con fecha 29 de mayo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales por un valor nominal de US\$ 40.815.237 integrables únicamente en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija del 0,00% cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de junio de 2026.

#### Obligaciones Negociables XX

Con fecha 5 de junio de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XX por un valor nominal de US\$ 13.500.000 integrables y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa de interés fija del 4,50% cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 20 de julio de 2025.

#### Obligaciones Negociables XXI

Con fecha 11 de agosto de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXI por un valor nominal de US\$ 70.000.000 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija del 0,99% cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 11 de agosto de 2028.

#### Obligaciones Negociables XXII

Con fecha 5 de diciembre de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIII por un valor nominal de US\$ 14.668.984 integrables y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa de interés fija del 5% nominal anual cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 5 de junio de 2026.

#### Obligaciones Negociables Clase XXIII



Con fecha 6 de marzo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIII por un valor nominal de US\$ 60.000.000 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de marzo de 2027.

#### Obligaciones Negociables Clase XXIII Adicionales

Con fecha de 3 de mayo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXIII por un valor nominal de US\$32.202.616 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual cuyo capital se amortizará en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de marzo de 2027.

#### Obligaciones Negociables Clase XXIV

Con fecha de 3 de mayo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIV por un valor nominal de US\$46.561.789 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% cuyo capital se amortizará en cuatro cuotas equivalentes al 25% cada una, a ser abonadas: (i) el 3 de noviembre de 2027; (ii) el 3 de mayo de 2028; (iii) el 3 de noviembre de 2028; (iv) el 3 de mayo de 2029.

#### Obligaciones Negociables Clase XXV:

Con fecha 8 de julio de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXV por un valor nominal de US\$ 53.195.250, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés fija del 3% cuyo capital se amortizará en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 8 de julio de 2028.

#### e) Reseña Informativa

(Expresados en miles de pesos)	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de			
	2024	% de ingresos	2023	% de ingresos
<b>Ingresos por ventas a clientes</b>	<b>601.518.932</b>	<b>100%</b>	<b>111.594.213</b>	<b>100%</b>
Costo de ventas:				
Costos operativos	(40.221.736)	(7%)	(10.113.636)	(9%)
Fluctuación del inventario de petróleo	4.758.073	1%	(329.576)	0%
Regalías y otros	(84.916.641)	(14%)	(17.415.097)	(16%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(149.025.701)	(25%)	(24.735.065)	(22%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(14.622.200)	(2%)	(2.170.234)	(2%)
<b>Resultado bruto</b>	<b>317.490.727</b>	<b>53%</b>	<b>56.830.605</b>	<b>51%</b>
Gastos de comercialización	(35.273.181)	(6%)	(6.757.330)	(6%)
Gastos de administración	(16.851.540)	(3%)	(3.634.480)	(3%)
Otros ingresos operativos	22.807.533	4%	17.930.614	16%
Otros egresos operativos	(474.583)	0%	(539.357)	0%
Inversión en asociadas	(1.487.470)	0%	272.630	0%
<b>Resultado operativo</b>	<b>286.211.486</b>	<b>48%</b>	<b>64.102.682</b>	<b>57%</b>
Ingresos por intereses	3.236.595	1%	276.123	0%
Gastos por intereses	(14.305.095)	(2%)	(2.469.057)	(2%)
Otros resultados financieros	(11.924.375)	(2%)	2.384.997	2%
Resultados financieros netos	(22.992.875)	(4%)	192.063	0%
<b>Resultado antes de impuesto a las ganancias</b>	<b>263.218.611</b>	<b>44%</b>	<b>64.294.745</b>	<b>58%</b>
Impuesto a las ganancias	(39.712.410)	(7%)	(17.847.117)	(16%)
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>223.506.201</b>	<b>37%</b>	<b>46.447.628</b>	<b>42%</b>
<b>Otro resultado integral</b>				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				



- Diferencia de conversión	(17.847.117)	(16%)	57.417.080	51%
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	-	0%	(263.225)	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	-	0%	91.304	0%
<b>Otro resultado integral del ejercicio</b>	<b>(17.847.117)</b>	<b>(16%)</b>	<b>57.245.159</b>	<b>51%</b>
<b>Resultado integral del ejercicio</b>	<b>205.659.084</b>	<b>34%</b>	<b>103.692.787</b>	<b>93%</b>

Los siguientes comentarios y análisis sobre nuestra situación financiera y nuestros resultados de operación ponen énfasis en cierta información relevante que está incluida en el Prospecto y en otras secciones de este Suplemento de Prospecto. Estos comentarios no pretenden ser exhaustivos y quizá no incluyan toda la información importante o relevante para usted. Antes de invertir en las Obligaciones Negociables usted debe leer cuidadosamente la totalidad de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto, incluyendo nuestros Estados Financieros y las secciones de este Suplemento de Prospecto “Información Financiera” y “Factores de Riesgo Adicionales” y las secciones del Prospecto tituladas “Antecedentes Financieros” y “Factores de Riesgo”.

Esta sección contiene declaraciones con respecto al futuro que reflejan nuestras expectativas actuales y conllevan riesgos e incertidumbre. Los resultados reales y las fechas en las que ocurren los acontecimientos descritos podrían diferir sustancialmente de lo descrito en dichas declaraciones con respecto al futuro debido a una gran cantidad de factores, incluyendo los descritos en la sección titulada “Factores de Riesgo” del Prospecto y en la sección titulada “Factores de Riesgo Adicionales” y en otras partes de este Suplemento de Prospecto.

La información contable y financiera presentada en Dólares Estadounidenses por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023 incluida en los cuadros siguientes de esta sección no surge de estados financieros auditados o revisados por los auditores externos de la Sociedad. Se presenta a fines informativos de referencia con la moneda funcional de la Sociedad.

## Panorama general

Vista Argentina posee activos de producción de alta calidad y costos bajos de operación en Argentina. Liderada por un equipo de profesionales de clase mundial, busca maximizar retornos para sus accionistas a través del eficiente desarrollo de sus activos, principalmente en la formación Vaca Muerta. Asimismo, la Sociedad cuenta con un sólido balance y se encuentra fuertemente enfocada en la sustentabilidad de su operación.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, Vista Argentina cuenta con aproximadamente 180.000 acres netos en Vaca Muerta, al ser titular de (i) el 100% de los derechos operados de las concesiones de explotación no convencional Bajada del Palo Oeste y Bajada del Palo Este; (ii) una participación operada del 84,62% en los derechos de explotación de la concesión de explotación Coirón Amargo Norte; (iii) una participación operada del 50% en las concesiones de explotación no convencionales en Aguada Federal y Bandurria Norte (en ambos casos el 50% restante pertenece a otra subsidiaria del Grupo Vista); y (iv) una participación operada del 90% en la concesión de explotación no convencional en Águila Mora. Adicionalmente, la Sociedad tiene una participación no operada del 1,50% en los derechos de explotación de la concesión Acambuco, en la cuenca Noroeste, operada por Pan American Energy LLC (Sucursal Argentina). Como resultado de la transacción de activos convencionales, la Sociedad transfirió la operación de seis concesiones de explotación no convencional en la cuenca Neuquina.

Durante el primer semestre de 2024, Vista Argentina fue el segundo operador de producción de petróleo shale en Vaca Muerta, de acuerdo con información de la Secretaría de Energía, y reportó una producción total de 57.937 boe/d para dicho período. Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad cuenta con 288,7 MMboe (“millones de barriles de petróleo equivalente”) de reservas probadas, 97% de ellas ubicadas en yacimientos shale, y de las cuales 85% son de petróleo. Se han identificado hasta 1.000 potenciales locaciones de pozos alta rentabilidad para desarrollar en Vaca Muerta, de las cuales 550 se hallan en la concesión Bajada del Palo Oeste; 150 Bajada del Palo Este, 100 en Águila Mora, 75 en Aguada Federal, 75 en Bandurria Norte, y 50 en Coirón Amargo Norte. Aun considerando el incremento de actividad informado al mercado en el plan estratégico a 5 años de la Sociedad, esto representa un inventario para perforación de más de 20 años, al tiempo que existe potencial para incrementar dicho inventario, principalmente mediante la evaluación de otros horizontes de navegación.

## Resultados de Operación



Los siguientes comentarios se refieren a cierta información financiera y operativa por los períodos indicados. Los inversionistas deben leer estas explicaciones en conjunto con nuestros Estados Financieros y sus notas. Medimos nuestro desempeño con base en nuestra utilidad (pérdida) neta, utilidad bruta y utilidad operativa del periodo; y utilizamos estas mediciones para tomar decisiones acerca del uso de nuestros recursos y para evaluar nuestro desempeño financiero.

### *Ingresos por ventas*

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas con clientes:

<b>Tipo de bien</b> <i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	<b>Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de</b>	
	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Ingresos por ventas de petróleo crudo	569.073.965	102.532.361
Ingresos por ventas de gas natural	32.035.615	8.542.805
Ingresos por ventas de GLP	409.352	519.047
<b>Ingresos por ventas</b>	<b>601.518.932</b>	<b>111.594.213</b>

El total de ingresos por ventas totalizaron \$601.519 millones durante el primer semestre de 2024, comparado con \$111.594 millones durante el primer semestre de 2023. Este aumento se debe principalmente a un mayor volumen vendido y a mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural, medidos en pesos.

Los ingresos por ventas de petróleo crudo ascendieron a \$569.074 millones durante el primer semestre de 2024, comparado con \$102.532 millones durante el primer semestre de 2023, representando un crecimiento del 455%. Esta variación se debe principalmente a un aumento en los volúmenes vendidos del 26% y a un incremento del 347% de los precios realizados de petróleo, medidos en pesos.

Durante el primer semestre de 2024 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 44% de los ingresos por ventas de dicho producto, lo cual resultó en un aumento del 300% respecto a las exportaciones del mismo período en 2023.

Los ingresos por ventas de gas natural ascendieron a \$32.036 millones durante el primer semestre de 2024, comparado con \$8.543 millones durante el primer semestre de 2023, representando un aumento del 275%. Los volúmenes de gas vendidos crecieron un 19% durante el primer semestre de 2024, y los precios realizados de gas natural, medidos en pesos, aumentaron un 213%.

Adicionalmente, los ingresos por ventas de GLP totalizaron \$409 millones durante el primer semestre de 2024, comparado con \$519 millones del primer semestre de 2023, lo que representó una disminución del 21%.

### *Costo de Ventas*

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	<b>Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de</b>	
	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Costos operativos	(40.221.736)	(10.113.636)
Fluctuación del inventario de petróleo	4.758.073	(329.576)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(149.025.701)	(24.735.065)
Regalías y otros	(84.916.641)	(17.415.097)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(14.622.200)	(2.170.234)
<b>Costo de ventas</b>	<b>(284.028.205)</b>	<b>(54.763.608)</b>

El costo de ventas ascendió a \$284.028 millones durante el primer semestre de 2024, en comparación con \$54.764 millones para el mismo período del año anterior. El costo total de ventas de ambos periodos incluyó costos operativos; fluctuaciones del inventario de petróleo; regalías y otros; depreciaciones, agotamiento y amortizaciones, y otros costos no erogables en



efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

Los costos operativos ascendieron a \$40.222 millones durante el primer semestre de 2024, en comparación con \$10.114 millones durante el primer semestre de 2023, lo que representó el 7% y 9% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a la devaluación del peso contra el dólar, que impactó en bienes y servicios con tarifas dolarizadas, compensados parcialmente por eficiencias en la actividad y ahorros generados por la cesión de los activos convencionales a partir del 1 de marzo de 2023 (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

En el primer semestre de 2024 se registró una ganancia por la fluctuación del inventario de petróleo de \$4.758 millones, comparado con una pérdida de \$330 millones en 2023.

Asimismo, se registró un aumento en el cargo por regalías y otros del 388%, las cuales alcanzaron \$84.917 millones, en línea con el incremento en la producción y los precios realizados de ventas, medidos en pesos.

A su vez, durante el primer semestre de 2024 se observó un crecimiento de depreciaciones, agotamiento y amortizaciones del 502% alcanzando \$149.026 millones, comparado con \$24.735 millones durante el primer semestre de 2023. El incremento se debió, principalmente, a la capitalización de pozos shale.

En el primer semestre de 2024 se registró una pérdida en otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales por \$14.622 millones, en comparación con \$2.170 millones durante el primer semestre de 2023.

#### *Resultado bruto*

La ganancia bruta ascendió a \$317.491 millones durante el primer semestre de 2024, en comparación con \$56.831 millones durante el primer semestre de 2023, lo que representó el 53% y 51% de los ingresos por ventas, respectivamente.

#### *Gastos de comercialización*

Los gastos de comercialización ascendieron a \$35.273 millones durante el primer semestre de 2024, en comparación con \$6.757 millones durante el primer semestre de 2023, lo que representó el 6% de los ingresos por ventas en ambos semestres. Este aumento se debe, principalmente, a un incremento en los gastos de transporte y en Impuestos, tasas y contribuciones, en ambos casos vinculados con el aumento en la actividad y la devaluación del peso en relación con el dólar durante este periodo.

#### *Gastos de administración*

Los gastos de administración ascendieron a \$16.852 millones durante el primer semestre de 2024, en comparación con \$3.634 millones durante el primer semestre de 2023, lo que representó el 3% de los ingresos por ventas, en ambos semestres. Este incremento se debe principalmente a un aumento en los salarios y contribuciones sociales, los gastos por pagos basados en acciones, los honorarios y compensación por servicios, y los beneficios a empleados.

#### *Otros ingresos y gastos operativos, netos*

En otros ingresos y gastos operativos netos se alcanzó una ganancia de \$22.333 millones durante el primer semestre de 2024, en comparación con una ganancia de \$17.391 millones registrada durante el primer semestre de 2023. Este incremento se debe principalmente a la ganancia generada por el Programa de Incremento Exportador durante este semestre (ver Nota 2.7.1.1 de los Estados Financieros para mayor información sobre el Programa); y parcialmente contrarrestada por la ganancia generada por la cesión de activos convencionales en el periodo anterior (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

#### *Resultado Operativo*

La ganancia operativa alcanzó \$286.211 millones durante el primer semestre de 2024, en comparación los \$64.103 millones generados en el primer semestre de 2023, lo que representó el 48% y 57% de los ingresos por ventas, respectivamente.





### Resultados financieros, netos

Los resultados financieros netos resultaron en una pérdida de \$22.993 millones durante el primer semestre de 2024 en comparación con una ganancia de \$192 millones durante el primer semestre de 2023, lo que representó el 4% y 0,2% de los ingresos por ventas, respectivamente.

### Resultado antes del Impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$263.219 millones para el primer semestre de 2024, en comparación con una ganancia de \$64.295 millones para el primer semestre de 2023.

### Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias resultó en una pérdida de \$39.712 millones durante el primer semestre de 2024, comparado con una pérdida de \$17.847 millones durante el primer semestre de 2023. Esta variación corresponde, principalmente, a un incremento en el resultado, al impacto del ajuste por inflación impositivo y la devaluación del peso respecto al dólar.

### Resultado neto del período

El resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$223.506 millones durante el primer semestre de 2024, en comparación con una ganancia neta de \$46.448 millones durante el primer semestre de 2023.

### Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 (de acuerdo a NIIF)

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2023	% de ingresos	2022	% de ingresos
<b>Ingresos por ventas</b>	<b>1.108.618</b>	<b>100%</b>	<b>1.151.514</b>	<b>100%</b>
Costo de ventas:				
Costos operativos	(92.150)	(8%)	(129.513)	(11%)
Fluctuación del inventario de petróleo	(2.058)	(0%)	(500)	(0%)
Regalías y otros	(164.499)	(15%)	(177.720)	(15%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(252.425)	(23%)	(217.592)	(19%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(27.539)	(2%)	-	-%
<b>Resultado bruto</b>	<b>569.947</b>	<b>51%</b>	<b>626.189</b>	<b>54%</b>
Gastos de comercialización	(66.618)	(6%)	(58.324)	(5%)
Gastos de administración	(40.301)	(4%)	(34.781)	(3%)
Otros ingresos operativos	198.678	18%	25.513	2%
Otros egresos operativos	(2.900)	(0%)	(5.238)	(0%)
Resultado por inversiones en asociadas	(1.735)	(0%)	2.768	0%
Deterioro de propiedades, planta y equipos	(1.679)	(0%)	-	-%
<b>Resultado operativo</b>	<b>655.392</b>	<b>59%</b>	<b>556.127</b>	<b>48%</b>
Ingresos financieros	2.590	0%	2.552	0%
Gastos financieros	(22.168)	(2%)	(28.909)	(3%)
Otros resultados financieros	11.566	1%	(19.784)	(2%)
Resultados financieros netos	(8.012)	(1%)	(46.141)	(4%)
<b>Resultado antes de impuesto a las ganancias</b>	<b>647.380</b>	<b>58%</b>	<b>509.986</b>	<b>44%</b>
Impuesto a las ganancias	(150.841)	(14%)	(160.842)	(14%)
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>496.539</b>	<b>45%</b>	<b>349.144</b>	<b>30%</b>
<b>Otro resultado integral</b>				
<i>Conceptos que no podrán ser reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				



- Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	6.565	1%	(4.181)	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	(2.298)	(0%)	1.463	0%
<b>Otro resultado integral del ejercicio</b>	<b>4.267</b>	<b>0%</b>	<b>(2.718)</b>	<b>0%</b>
<b>Resultado integral del ejercicio</b>	<b>500.806</b>	<b>45%</b>	<b>346.426</b>	<b>30%</b>

(Expresados en miles de pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2023	% de ingresos	2022	% de ingresos
<b>Ingresos por ventas a clientes</b>	<b>355.927.933</b>	<b>100%</b>	<b>154.244.622</b>	<b>100%</b>
Costo de ventas:	-			
Costos operativos	(30.901.765)	(9%)	(17.255.768)	(11%)
Fluctuación del inventario de petróleo	(495.706)	(0%)	65.739	0%
Regalías y otros	(63.244.722)	(18%)	(24.556.380)	(16%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(83.759.182)	(24%)	(29.342.299)	(19%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(10.635.860)	(3%)	-	-
<b>Resultado bruto</b>	<b>166.890.698</b>	<b>47%</b>	<b>83.155.914</b>	<b>54%</b>
Gastos de comercialización	(23.426.933)	(7%)	(8.120.902)	(5%)
Gastos de administración	(17.209.945)	(5%)	(4.917.764)	(3%)
Otros ingresos operativos	54.902.914	15%	3.730.072	2%
Otros egresos operativos	(796.216)	(0%)	(783.367)	(1%)
Inversión en asociadas	(2.188.117)	(1%)	476.148	0%
Deterioro de propiedades, planta y equipos	(1.357.765)	(0%)	-	-%
<b>Resultado operativo</b>	<b>176.814.636</b>	<b>50%</b>	<b>73.540.101</b>	<b>48%</b>
Ingresos por intereses	821.865	0%	340.684	0%
Gastos por intereses	(6.973.658)	(2%)	(3.798.320)	(2%)
Otros resultados financieros	22.445.771	6%	(3.219.683)	(2%)
Resultados financieros netos	16.293.978	5%	(6.677.319)	(4%)
<b>Resultado antes de impuesto a las ganancias</b>	<b>193.108.614</b>	<b>54%</b>	<b>66.862.782</b>	<b>43%</b>
Impuesto a las ganancias	(92.859.802)	(26%)	(29.168.020)	(19%)
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>100.248.812</b>	<b>28%</b>	<b>37.694.762</b>	<b>24%</b>
<b>Otro resultado integral</b>				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	655.001.859	184%	49.002.077	32%
- Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	5.803.498	2%	(574.202)	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	(2.056.374)	(1%)	200.733	0%
<b>Otro resultado integral del ejercicio</b>	<b>658.748.983</b>	<b>185%</b>	<b>48.628.608</b>	<b>32%</b>
<b>Resultado integral del ejercicio</b>	<b>758.997.795</b>	<b>213%</b>	<b>86.323.370</b>	<b>56%</b>

### *Ingresos por contratos con clientes*

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas:

Tipo de bien (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Ingresos por ventas de petróleo crudo	1.037.212	1.077.496



Ingresos por ventas de gas natural	67.238	68.433
Ingresos por ventas de GLP	4.168	5.586
<b>Ingresos por ventas</b>	<b>1.108.618</b>	<b>1.151.514</b>

<i>Tipo de bien</i> <i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Ingresos por ventas de petróleo crudo	334.176.290	144.002.125
Ingresos por ventas de gas natural	20.606.856	9.498.899
Ingresos por ventas de GLP	1.144.787	743.598
<b>Ingresos por ventas</b>	<b>355.927.933</b>	<b>154.244.622</b>

Los ingresos por ventas totalizaron \$355.928 millones durante el ejercicio 2023, comparado con \$154.245 millones durante el ejercicio 2022. Este aumento se debe principalmente a un mayor volumen vendido y a mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural, medidos en pesos.

Los ingresos por ventas de petróleo crudo ascendieron a \$334.176 millones durante el ejercicio 2023, comparado con \$144.002 millones durante el ejercicio 2022, representando un crecimiento del 132%. Esta variación se debe a un aumento en los volúmenes vendidos del 4% y a un incremento del 120% de los precios realizados de petróleo, medidos en pesos.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2023 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 60% de los ingresos por ventas de dicho producto, lo cual resultó en un incremento del 146% respecto a las exportaciones del ejercicio 2022.

Los ingresos por ventas de gas natural ascendieron a \$20.607 millones durante el ejercicio 2023, comparado con \$9.499 millones durante el ejercicio 2022, representando un aumento del 117%. Los volúmenes de gas vendidos crecieron un 10% durante el ejercicio 2023, mientras que los precios realizados de gas natural, medidos en pesos, aumentaron un 93%.

Los ingresos por ventas de GLP totalizaron \$1.145 millones durante el ejercicio 2023, comparado con \$744 millones del ejercicio 2022, lo que representó un crecimiento del 54%.

#### *Costo de ventas*

<i>(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)</i>	<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Costos de operación	(92.150)	(129.513)
Fluctuación del inventario de petróleo	(2.058)	(500)
Regalías y otros	(164.499)	(177.720)
Depreciación. Agotamiento y amortización	(252.425)	(217.592)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(27.539)	-
<b>Costo de ventas</b>	<b>(538.671)</b>	<b>(525.325)</b>

  

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>



Costos operativos	(30.901.765)	(17.255.768)
Fluctuación del inventario de petróleo	(495.706)	65.739
Regalías y otros	(63.244.722)	(24.556.380)
Depreciación, agotamiento y amortización	(83.759.182)	(29.342.299)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(10.635.860)	-
<b>Costo de ventas</b>	<b>(189.037.235)</b>	<b>(71.088.708)</b>

El costo de ventas ascendió a \$189.037 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con \$71.089 millones para el mismo período del año anterior. El costo total de ventas incluyó costos operativos; fluctuaciones del inventario de petróleo; regalías y otros; depreciaciones, agotamiento y amortizaciones, y otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

A continuación, se detallan las variaciones en los distintos ítems que lo componen:

Los costos operativos ascendieron a \$30.902 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con \$17.256 millones durante el ejercicio 2022, lo que representó el 9% y 11% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a la devaluación del peso contra el dólar, que impactó en bienes y servicios con tarifas dolarizadas, compensados parcialmente por eficiencias en la actividad y ahorros generados por la cesión de los activos convencionales a partir del 1 de marzo de 2023 (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

Asimismo, en el ejercicio 2023 se registró una pérdida por la fluctuación del inventario de petróleo de \$496 millones, comparado con una ganancia de \$66 millones en 2022.

Adicionalmente, se registró un aumento en el cargo por regalías y otros del 158%, las cuales alcanzaron \$63.245 millones, en línea con el incremento en la producción y los precios realizados de ventas, medidos en pesos.

Sumado a lo anterior, se observó un crecimiento interanual de depreciaciones, agotamiento y amortizaciones del 185% alcanzando \$83.759 millones durante el ejercicio 2023. El incremento se debió, principalmente, a la capitalización de pozos shale.

Por último, en el ejercicio 2023 se registró una pérdida en otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales por \$10.636 millones (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

#### *Resultado bruto*

La ganancia bruta ascendió a \$166.891 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con \$83.156 millones durante el ejercicio 2022, lo que representó el 47% y 54% de los ingresos por ventas, respectivamente.

#### *Gastos de comercialización*

Los gastos de comercialización ascendieron a \$23.427 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con \$8.121 millones durante el ejercicio 2022, lo que representó el 7% y 5% de los ingresos por ventas respectivamente. Este aumento se debe, principalmente, a un incremento en los gastos de transporte y en los honorarios y compensación por servicios, en ambos casos vinculados con el aumento en la actividad y la devaluación del peso en relación con el dólar durante el ejercicio 2023.

#### *Gastos de administración*

Los gastos de administración ascendieron a \$17.210 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con \$4.918 millones durante el ejercicio 2022, lo que representó el 5% y 3% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este



incremento se debe principalmente a un aumento en los gastos por pagos basados en acciones, los salarios y contribuciones sociales, y los honorarios y compensación por servicios.

#### *Otros ingresos y gastos operativos, netos*

En otros ingresos y gastos operativos netos se alcanzó una ganancia de \$54.107 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con una ganancia de \$2.947 millones registrada durante el ejercicio 2022. Esta variación corresponde, en ambos casos, principalmente: (i) a la ganancia generada por el Programa de Incremento Exportador (ver Nota 2.7.1.1 de los Estados Financieros para mayor información sobre el Programa); y (ii) a la ganancia generada por la cesión de activos convencionales (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

#### *Resultado Operativo*

La ganancia operativa alcanzó \$176.815 millones durante el ejercicio 2023, en comparación los \$73.540 millones generados en el ejercicio 2022, lo que representó el 50% y 48% de los ingresos por ventas, respectivamente.

#### *Resultados financieros netos*

Los resultados financieros netos resultaron en una ganancia de \$16.294 millones durante el ejercicio 2023 en comparación con una pérdida de \$6.677 millones durante el ejercicio 2022, lo que representó el 5% y 4% de los ingresos por ventas, respectivamente.

#### *Resultado antes de impuesto a las ganancias*

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$193.109 millones para el ejercicio 2023, en comparación con una ganancia de \$66.863 millones para el ejercicio 2022.

#### *Impuesto a las ganancias*

El impuesto a las ganancias resultó en una pérdida de \$92.860 millones durante el ejercicio 2023, comparado con una pérdida de \$29.168 millones durante el ejercicio 2022. Esta variación corresponde, principalmente, a un incremento en el resultado, al impacto del ajuste por inflación impositivo y la devaluación del peso respecto al dólar.

#### *Resultado del ejercicio*

El resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$100.249 millones durante ejercicio 2023, en comparación con una ganancia neta de \$37.695 millones durante ejercicio 2022.

#### *Deuda*

Al 30 de junio de 2024 Vista Argentina tenía una deuda insoluble por un total aproximado de \$833.045 millones.

El 7 de mayo de 2019 los accionistas de Vista Argentina aprobaron la creación del Programa, que fuera aprobado por la CNV, a los efectos de ofrecer públicamente y emitir títulos de deuda en Argentina. Bajo el Programa, Vista Argentina emitió diversas series de obligaciones negociables, encontrándose vigentes y en circulación las siguientes:

(i) las obligaciones negociables Clase VI, con fecha de emisión y liquidación el 4 de diciembre de 2020, las cuales devengan intereses a una tasa fija del 3,24% nominal anual, con fecha de vencimiento el 4 de diciembre de 2024 por un monto de U\$S10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) en el marco del Programa; (ii) las obligaciones negociables Clase XI, con fecha de emisión y liquidación el 27 de agosto de 2021, las cuales devengan intereses a una tasa fija del 3,48% nominal anual, con fecha de vencimiento el 27 de agosto de 2025 por un monto de U\$S 9.230.270 (Dólares Estadounidenses nueve millones doscientos treinta mil doscientos setenta) en el marco del Programa; (iii) las obligaciones negociables Clase XII, con fecha de emisión y liquidación el 27 de agosto de 2021, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 5,85% nominal anual, con fecha de vencimiento el 27 de agosto de 2031 por un monto de U\$S 100.769.730 (Dólares Estadounidenses cien millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta) en el marco del Programa; (iv) las obligaciones negociables Clase XIV, con fecha de emisión y liquidación el 10 de noviembre de 2022, las cuales devengan



intereses a una tasa fija de 6.25% nominal anual, con fecha de vencimiento el 10 de noviembre de 2025 por un monto US\$40.510.815 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones quinientos diez mil ochocientos quince), en el marco del Programa; (v) las obligaciones negociables Clase XV, con fecha de emisión y liquidación el 6 de diciembre de 2022, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 4.00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 20 de enero de 2025 por un monto de US\$ 13.500.000 (trece millones quinientos mil), en el marco del Programa; (vi) las obligaciones negociables Clase XVI, con fecha de emisión y liquidación el 6 de diciembre de 2022 y 29 de mayo de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 0.00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 6 de junio de 2026 por un monto total de US\$104.235.546 (Dólares Estadounidenses ciento cuatro millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y seis), compuestas por US\$63.450.309 (Dólares Estadounidenses sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos nueve) de Obligaciones Negociables Clase XVI originalmente emitidas el 6 de diciembre de 2022, y por US\$40.785.237 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y siete) de Obligaciones Negociables Adicionales, emitidas el 29 de mayo de 2023, y ambas constituyendo una única clase de Obligaciones Negociables Clase XVI y siendo fungibles entre sí, en el marco del Programa; (vii) las obligaciones negociables Clase XVII, con fecha de emisión y liquidación el 6 de diciembre de 2022, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 0.00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 6 de diciembre de 2026 por un monto de US\$39.118.007 (Dólares Estadounidenses treinta y nueve millones ciento dieciocho mil siete) en el marco del Programa; (viii) las obligaciones negociables Clase XVIII, con fecha de emisión y liquidación el 3 de marzo de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 0.00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 3 de marzo de 2027 por un monto de US\$118.542.307 (Dólares Estadounidenses ciento dieciocho millones, quinientos cuarenta y dos mil trescientos siete), en el marco del Programa; (ix) las obligaciones negociables Clase XIX, con fecha de emisión y liquidación el 3 de marzo de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 1.00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 3 de marzo de 2028 por un monto de US\$16.457.693 (Dólares Estadounidenses dieciséis millones, cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres), en el marco del Programa; (x) las Obligaciones Negociables Clase XX, con fecha de emisión y liquidación el 5 de junio de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 4.50% nominal anual, con fecha de vencimiento el 20 de julio de 2025 por un monto de US\$ 13.500.000 (trece millones quinientos mil), en el marco del Programa; (xi) las obligaciones negociables Clase XXI, con fecha de emisión y liquidación el 11 de agosto de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 0,99% nominal anual, con fecha de vencimiento el 11 de agosto de 2028 por un monto de US\$70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones), en el marco del Programa; (xii) las obligaciones negociables Clase XXII, con fecha de emisión y liquidación el 5 de diciembre de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 5% nominal anual, con fecha de vencimiento el 5 de junio de 2026 por un monto de US\$14.668.984 (Dólares Estadounidenses Catorce millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro), en el marco del Programa; (xiii) las obligaciones negociables Clase XXIII, con fecha de emisión y liquidación el 6 de marzo de 2024, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 6,50% nominal anual, con fecha de vencimiento el 6 de marzo de 2027 por un monto de US\$60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones), en el marco del Programa; (xiv) las obligaciones negociables adicionales Clase XXIII, con fecha de emisión y liquidación el 3 de mayo de 2024, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 6,50% nominal anual, con fecha de vencimiento el 6 de marzo de 2027 por un monto de US\$32.202.616 (Dólares Estadounidenses treinta y dos millones doscientos dos mil seiscientos dieciséis), en el marco del Programa; (xv) las obligaciones negociables Clase XXIV, con fecha de emisión y liquidación el 3 de mayo de 2024, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 8% nominal anual, con fecha de vencimiento el 3 de mayo de 2029 por un monto de US\$ 46.561.789 (Dólares Estadounidenses cuarenta y seis millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve), en el marco del Programa; y (xvi) las obligaciones negociables Clase XXV, con fecha de emisión y liquidación 8 de julio de 2024, las cuales devengarán intereses a una tasa fija del 3% nominal anual, con fecha de vencimiento 8 de julio de 2028 por un monto de US\$ 53.195.250 (Dólares Estadounidenses cincuenta y tres millones ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta), en el marco del Programa.

El 19 de enero de 2021 Vista Argentina celebró un contrato de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$11.700.000. El 29 de junio de 2021 Vista Argentina celebró 2 nuevos contratos de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$13.500.000 y US\$30.000.000. El 28 de diciembre de 2021 Vista Argentina celebró un cuarto contrato de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$13.500.000. Todos los préstamos cuentan con garantías en efectivo sujetos a 2 contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional con fechas 19 de enero de 2021, 2 de julio de 2021 y 3 de enero de 2022 respectivamente. Se realizaron pagos de amortizaciones el 28 de junio de 2021, 16 de diciembre de 2021, 20 de enero de 2022 y 21 de junio de 2022. Adicionalmente, los contratos prevén pagos de amortización el, 20 de enero de 2026, el 2 de julio de 2026 y el 4 de enero de 2027.

El 16 de septiembre de 2021, Vista Argentina y Vista Energy, S.A.B. de C.V. celebraron un acuerdo con Conocophillips Company en virtud del cual el acreedor ofreció a las deudoras una línea de crédito por el plazo de 2 años desde la





celebración del acuerdo para realizar desembolsos por hasta un monto de US\$25.000.000. El 4 de enero de 2022 se efectivizó el desembolso del total del capital, que será repagado el 26 de septiembre de 2026, debiendo abonarse intereses semestrales a una tasa de interés variable en base LIBOR más 2%. A partir de la discontinuación de la tasa LIBOR, el 3 de agosto de 2023 se realizó una enmienda al contrato por la cual se acordó adoptar la tasa SOFR, incluyendo además un adicional de 0.1% a la tasa.

El 26 de abril de 2024, Vista Argentina y Citibank Argentina NA., celebraron un contrato de préstamo bilateral por un monto de US\$45 millones, pagaderos en Pesos Argentinos, con vencimiento el día 26 de abril de 2026, a efectos de financiar capital de trabajo.

El 22 de mayo de 2024, Vista Argentina y Banco Ciudad de Buenos Aires, celebraron un préstamo bilateral por un monto de US\$12 millones, con vencimiento el 19 de noviembre de 2024, a efectos de prefinanciar ciertas exportaciones de petróleo crudo.

El 8 de mayo de 2024, Vista Argentina y el Banco BBVA Argentina S.A., celebraron un acuerdo de descubierto por un monto de Ps, 7 mil millones, con vencimiento el 29 de noviembre de 2024, a efectos de financiar capital de trabajo.

El 28 de mayo de 2024, Vista Argentina y el Banco BBVA Argentina S.A., celebraron un acuerdo de descubierto por un monto de Ps, 10 mil millones, con vencimiento el 30 de diciembre de 2024, a efectos de financiar capital de trabajo.

El 22 de mayo de 2024, Vista Argentina y el Banco Santander Argentina S.A., celebraron un acuerdo de descubierto por un monto de Ps, 15 mil millones, con vencimiento el 29 de noviembre de 2024, a efectos de financiar capital de trabajo. Adicionalmente, el 7 de junio de 2024 se celebró un nuevo acuerdo de descubierto por un monto de Ps. 2 mil millones con vencimiento el 29 de noviembre de 2024.

El 7 de junio de 2024, Vista Argentina y el Banco Santander Argentina S.A., celebraron un contrato de préstamo por un monto de Ps, 40 mil millones, con vencimiento el 30 de diciembre de 2024, a efectos de financiar inversiones generales en el bloque de concesión “Bajada del Palo Este y Oeste”.

El 2 de julio de 2024, Vista Argentina y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., celebraron un contrato de préstamo por un monto de Ps, 40 mil millones, con vencimiento a los 181 días de su firma, a efectos de financiar la perforación, completación y conexión de pozos ubicados en el área de concesión de explotación “Bajada del Palo Oeste” y/o “Bajada del Palo Este”.

El 18 de septiembre de 2024, Vista Argentina y Macro Bank Ltd. celebraron una apertura de crédito por un monto máximo de capital de hasta US\$30 millones, con vencimiento a los 45 días de su firma, a efectos de financiar: (1) capital de trabajo; (2) otros fines corporativos generales (incluyendo sin limitación, la realización de capitalizaciones en cualquier subsidiaria); (3) otorgamiento de préstamos a afiliadas y/o subsidiarias a efectos de financiar su capital de trabajo y/o (4) pago de gastos razonables y documentados relacionados con las transacciones allí contempladas.

El 18 de septiembre de 2024, Vista Argentina y Banco Santander Internacional celebraron un contrato de préstamo por un monto de US\$30 millones, con vencimiento el 21 de enero de 2025, a efectos de financiar: (1) capital de trabajo; (2) otros fines corporativos generales (incluyendo sin limitación, la realización de capitalizaciones en cualquier subsidiaria); (3) otorgamiento de préstamos a afiliadas y/o subsidiarias a efectos de financiar su capital de trabajo y/o (4) pago de gastos razonables y documentados relacionados con las transacciones allí contempladas.

El 18 de septiembre de 2024, Vista Argentina y Eurobanco Bank Ltd. celebraron un contrato de préstamo por un monto de US\$40 millones, con vencimiento el 2 de noviembre de 2024, a efectos de financiar: (1) capital de trabajo; (2) otros fines corporativos generales (incluyendo sin limitación, la realización de capitalizaciones en cualquier subsidiaria); (3) otorgamiento de préstamos a afiliadas y/o subsidiarias a efectos de financiar su capital de trabajo y/o (4) pago de gastos razonables y documentados relacionados con las transacciones allí contempladas.



## INFORMACIÓN ADICIONAL

### a) Controles de cambio

Para mayor información sobre el régimen de controles de cambio se sugiere a los Inversores Interesados ver la sección “*Información Adicional – c) Controles de Cambio*” del Prospecto y consultar con sus asesores legales y leer en forma completa y exhaustiva las normas cambiarias aplicables, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía ([www.economia.gob.ar](http://www.economia.gob.ar)) o el del BCRA ([www.bcra.gob.ar](http://www.bcra.gob.ar)), según corresponda.

A continuación, se resumen los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia de controles cambiarios. Para más información acerca del presente, se recomienda a los Inversores Interesados la lectura de la sección indicada en el párrafo precedente del Prospecto.

#### Comunicaciones BCRA

##### Comunicación “A” 8085 del BCRA

El Banco Central modifica las normas de “Exterior y cambios”, estableciendo que a partir del 14 de agosto de 2024 el monto diario a partir del cual será necesario haber cumplimentado el régimen informativo de “Anticipo de operaciones cambiarias” como requisito de acceso al mercado de cambios, se incrementará a US\$100.000.

Asimismo, a partir del 9 de agosto de 2024, se deja sin efecto el “Registro de información cambiaria de exportadores e importadores de bienes”.

##### Comunicación “A” 8099 del BCRA

El 28 de agosto de 2024, el BCRA dispuso que para dar acceso al mercado de cambios por cualquier concepto de egreso a un Vehículo de Proyecto Único (VPU) que haya solicitado la inscripción al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) y que contemple hacer uso de los beneficios establecidos en el régimen en materia de cobro de exportaciones de bienes y servicios, adicionalmente a los restantes requisitos que le sean aplicables a la operación, las entidades deberán contar con los requisitos que se indican en la presente comunicación. Además, los aportes de inversión directa en especie instrumentados mediante la entrega al VPU de bienes de capital podrán ser computados como ingresados y liquidados en el Mercado de Cambios a los efectos de la presente, en la medida que se cumpla con las medidas indicadas.

##### Comunicación “A” 8108 del BCRA

El BCRA estableció que (1) el acceso al mercado de cambios para cursar pagos diferidos por el valor FOB de las importaciones oficializadas a partir del 20 de septiembre de 2024 que correspondan a bienes comprendidos en el punto 10.10.1.3 del Régimen Cambiario podrá realizarse a partir de los 60 días corridos desde el registro de ingreso aduanero de los bienes; (2) las entidades podrán, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.13 del Régimen Cambiario cuando se verifiquen los restantes requisitos normativos que resulten aplicables, dar acceso al mercado de cambios para que se concrete una repatriación de inversiones directas de un no residente a través del acceso del residente que adquirió su participación en el capital en una empresa residente en la medida que: 2.1 el acceso se concrete en forma simultánea con la liquidación de fondos ingresados desde el exterior por endeudamientos financieros comprendidos en el punto 3.5 del Régimen Cambiario con una vida promedio no inferior a cuatro años y que contemplen como mínimo tres años de gracia para el pago de capital; 2.2 la empresa residente cuyo capital se transfiere quede comprendida entre los siguientes sectores: la forestoindustria, el turismo, la infraestructura, la minería, la tecnología, la siderurgia, la energía, el petróleo y el gas; y 2.3 la operación implique la transferencia de, como mínimo, el 10% del capital de la empresa residente. En caso de que al momento de concretarse el acceso el cliente no cuente con la documentación que demuestre que ha tomado posesión de la participación en el capital que se abona, deberá realizar una declaración jurada en la que se compromete a presentarla dentro de los 60 días corridos de concretado el acceso al mercado de cambios. El BCRA estableció que a los efectos de la confección de las declaraciones juradas previstas en los puntos 3.8.4 y 3.16.3.1, 3.16.3.2 y 3.16.3.4 del Régimen Cambiario deberá considerarse un plazo de 90 días corridos para todos los títulos valores, independientemente de que hayan sido emitidos con legislación argentina o extranjera. El BCRA dispuso, también, que las transferencias a entidades depositarias del exterior de los títulos valores realizadas o a realizar con el objeto de participar en una operación de recompra de títulos de deuda emitidos por un residente no deberán tenerse en cuenta en las declaraciones juradas elaboradas para cumplir con los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.2 del Régimen Cambiario.



## **Resoluciones CNV**

### **Resolución General N° 1010/2024**

Mediante la RG N°1010/2024 de fecha 19 de julio de 2024, la CNV emitió una serie de reglamentaciones en el marco del Régimen de Regularización de Activos del país y del exterior de la Ley Nro. 27.743.

### **Resolución General N° 1011/2024**

Con fecha 24 de julio de 2024, la CNV amplió los canales de comercialización de cuotapartes de FCI abiertos. Con las modificaciones que presenta, brinda la posibilidad de adherir al acuerdo marco suscripto entre el Mercado autorizado y los órganos del FCI, cuyas cuotapartes se pretenda comercializar, a aquellos Agentes de Colocación y Distribución Integral que no cuenten con membresía en dicho Mercado.

### **Resolución General N° 1012/2024**

Con fecha 8 de agosto de 2024, la CNV reglamentó las nuevas disposiciones relativas a la determinación del precio equitativo en las Ofertas Públicas de Adquisición (OPA), a fin de salvaguardar los intereses de los accionistas frente al paso del tiempo y el valor del dinero. El precio equitativo debe expresarse, liquidarse y pagarse en la misma moneda acordada o utilizada en la toma de control, salvo que se acredite que ello no resulta posible.

### **Resolución General N° 1013/2024**

Con fecha 14 de agosto de 2024, la CNV incorporó la posibilidad de que los Organismos Multilaterales de Crédito puedan actuar como garantes de los instrumentos del mercado de capitales. Se agregarán a las ya reconocidas "Entidades de Garantía" (entidades financieras, SGRs y fondos de garantías) con el fin de ampliar y diversificar la oferta de avalistas y contribuir a un mayor desarrollo y confianza en dicho mercado.

### **Resolución General N° 1016/2024**

Con fecha 18 de septiembre de 2024, la CNV reglamenta la normativa que regula la Oferta Privada de valores negociables, en el marco de lo establecido por el artículo 82 de la Ley N° 26.831. Con esta nueva regulación, cualquier oferta que no cumpla con los requisitos de la presente no será automáticamente considerada una oferta pública irregular ni será automáticamente pasible de sanción disciplinaria alguna. Deberá evaluarse caso por caso, para determinar si la misma puede ser considerada como una oferta privada o extraterritorial, aún en caso de no cumplir con todos los supuestos contemplados en el puerto seguro. La norma abarca tanto ofertas privadas, reglamentando supuestos específicos y tomando en consideración, para ello, los medios y mecanismos de difusión, ofrecimiento y distribución, y el número y tipo de inversores a los cuales se destina la oferta; como ofertas extraterritoriales exentas del contralor de la CNV, por realizarse fuera del territorio de la República Argentina y no tener puntos de contacto suficientes con ésta. Se aclara que tanto las ofertas privadas, como las ofertas extraterritoriales, no requieren de la autorización de esta CNV, ni ninguna notificación posterior a su colocación.

### **Resolución General N° 1017/2024**

Con fecha 18 de septiembre de 2024, la CNV precisó el tratamiento que deberá darse a los saldos líquidos disponibles en las Cuentas Especiales de Regularización de Activos. Cumplido el plazo de diez días hábiles para concertar y liquidar las operaciones que involucren a activos elegibles, los fondos no invertidos -total o parcialmente- deberán ser transferidos y acreditados por los ALyCs a la cuenta bancaria denominada "Cuenta Especial de Regularización de Activos" de titularidad/cotitularidad del respectivo cliente, en la medida que dichos fondos superen el equivalente:

- al 3%, calculado sobre la totalidad de los fondos de titularidad/cotitularidad del cliente en cuestión, o
- a 1500 Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia – Ley N° 25.827, de ambos el menor.

Los ALyCs deberán solicitar indicaciones expresas al cliente respecto del tratamiento de estos saldos líquidos.

### **Resolución General N° 1018/2024**



Con fecha 18 de septiembre de 2024, la CNV realizó modificaciones a los artículos 2° y 6° ter del Capítulo V del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), con el objetivo de dejar sin efecto:

- La limitación para dar curso y/o liquidar operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera -tanto en jurisdicción local como jurisdicción extranjera-, cuando los clientes mantengan, en moneda extranjera, posiciones tomadoras de cauciones y/o pases y/o cualquier tipo de financiamiento a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales; y
- El régimen informativo previo requerido para dar curso a las órdenes y/o registrar operaciones de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, en el marco de las operatorias previstas en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. del Texto Ordenado de las Normas sobre "Exterior y Cambios" del BCRA.

#### Resolución General N° 1019/2024

Con fecha 18 de septiembre de 2024, la CNV modificó el régimen especial para la constitución de los Fideicomisos Financieros destinados al financiamiento de PyMEs. Explican que al identificar un nuevo actor que, sin poseer "Certificado MiPyME", tampoco resulta ser reconocido como Gran Empresa conforme al respectivo listado de la AFIP, por lo que estimaron necesario posibilitar su acceso al régimen previsto en la sección Fideicomisos Financieros destinados al financiamiento de Pymes. Adicionalmente, para los Fideicomisos Financieros destinados al financiamiento de PyMEs y Fondos Comunes de Inversión PyMEs, amplió el universo de activos elegibles hasta fin de este año.

#### **b) Carga Tributaria**

La información sobre las principales consecuencias impositivas emergentes de la adquisición, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables se encuentra en la sección "*Información Adicional – Carga Tributaria*" del Prospecto.

#### **c) Documentos a disposición**

Copias del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto, así como de los demás documentos relacionados con el Programa y las Obligaciones Negociables Clase XXVI, se encuentran a disposición y serán oportunamente entregados a los Inversores Interesados en formato digital en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Asimismo, los Estados Financieros de la Emisora podrán ser consultados en la Página Web de la CNV.

#### **d) Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir las Obligaciones Negociables Clase XXVI, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (modificada posteriormente por Ley N° 26.087, Ley N° 26.119, Ley N° 26.268, Ley N° 26.683, la Ley N° 26.733, Ley N° 26.831, Ley N° 26.860, Ley N° 27.260, Ley N° 27.304, Ley N° 27.440, Ley N° 27.446 y Ley N° 27.508, y tal como la misma pudiera ser modificada y/o complementada en el futuro) o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la UIF. La Emisora y los Colocadores se reservan el derecho de rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables Clase XXVI no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase "*Información Adicional— g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*" del Prospecto.

#### **e) Calificaciones de Riesgo**

La Emisora ha optado por calificar las Obligaciones Negociables Clase XXVI. El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna.

Las Obligaciones Negociables Clase XXVI han obtenido la calificación "AAA(arg)" con "perspectiva estable", otorgada el 1 de octubre de 2024 por FIX.

La calificación "AAA(arg)" emitida por FIX implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.



Las Obligaciones Negociables Clase XXVI han obtenido la calificación “AAA.ar” con “perspectiva estable”, otorgada el 30 de septiembre de 2024 por Moody’s.

La calificación “AAA.ar” emitida por Moody’s implica la máxima calificación asignada por Moody’s en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

#### **f) Hechos Posteriores**

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, no han acontecido Hechos Posteriores a la presentación del Prospecto, que debamos informar en el presente.



## OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

### *General*

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta o licitación pública, bajo la modalidad “abierta” a través del sistema de colocación “SIOPEL”, de propiedad de y operado por el MAE (la “**Licitación**”). A través de la celebración de un contrato de colocación (el “**Contrato de Colocación**”), la Emisora ha designado a Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco CMF S.A., Banco Comafi S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A., Banco Mariva S.A., Buenos Aires Valores S.A., Global Valores S.A., Invertir en Bolsa S.A., Latin Securities S.A., Macro Securities S.A.U., Max Capital S.A., Neix S.A., PP Inversiones S.A., Puente Hnos. S.A. y TPCG Valores S.A.U. como agentes colocadores.

En virtud del Contrato de Colocación, los Colocadores deberán realizar sus “mejores esfuerzos” con el alcance del artículo 774 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, así como también lo previsto más abajo, sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme (dichos esfuerzos, los “**Esfuerzos de Colocación**”). Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Colocadores y la Emisora en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de las Obligaciones Negociables pagaderos por la Emisora, dejándose constancia de que las obligaciones de los Colocadores serán simplemente mancomunadas.

La colocación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en la Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y demás normas argentinas aplicables.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado para ellas, por lo tanto, la Emisora no puede asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables. La Emisora solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE, respectivamente. Sin embargo, ni la Emisora ni los Colocadores pueden garantizar que estas solicitudes serán aprobadas. Por lo tanto, ni la Emisora, ni los Colocadores pueden dar seguridad alguna acerca de la liquidez del mercado de negociación de las Obligaciones Negociables, o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables. Si no se desarrollara un activo mercado de negociación pública de las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían resultar adversamente afectados.

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los potenciales inversores que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “**Órdenes de Compra**”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas como ofertas a: (i) los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán durante el Periodo de Licitación Pública a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, de forma inmediata o (ii) a los Agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, todo ello de acuerdo con el Prospecto y este Suplemento de Prospecto.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

**En ningún caso un Inversor Interesado (según dicho término se define más adelante) podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o en más de una Orden de Compra, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo de Emisión. La remisión de una Orden de Compra por parte de un Inversor Interesado implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.**





### ***Esfuerzos de Colocación***

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, que, entre otros, podrá incluir los siguientes:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación). “**Documentos Informativos**” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Prospecto (y junto con el Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”); (c) el informe de calificación de riesgo; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;
- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis y/o presentaciones de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una o más reuniones informativas o presentaciones virtuales individuales o grupales a través de sistemas de videoconferencia con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar conferencias telefónicas o videollamadas con, y/o llamados telefónicos o videollamadas a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores, de manera individual o grupal; y/o
- (v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

### ***Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables***

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en la Página Web de la Compañía, la Emisora publicará un aviso de suscripción en la AIF, y, por un día, en el Boletín Diario de la BCBA y en el sitio de Internet del MAE, [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar), bajo la sección “*Mercado Primario*”, en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos tres (3) Días Hábiles, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “**Período de Difusión Pública**”); (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores (los “**Inversores Interesados**”), los Colocadores y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Licitación Pública**”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV; (III) los datos de contacto de los Colocadores; y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública (el “**Aviso de Suscripción**”). Únicamente a los efectos de este párrafo, “Día Hábil” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y el MAE operen con normalidad.

Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de los Inversores Interesados. Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y



a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán detallar, entre otras cuestiones: (a) los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del Agente del MAE que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (b) la forma de integración y el monto solicitado de las Obligaciones Negociables (teniendo en cuenta la Relación de Canje, en caso de integración en especie), que deberá ser igual al Monto Mínimo de Suscripción o montos superiores que sean múltiplos de US\$1, conforme el procedimiento previsto más abajo en el presente (el “**Monto Solicitado**”); (c) en caso de integración por especie, se deberá consignar el valor nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles que entregarán para suscribir las Obligaciones Negociables Clase XXVI; (d) si se trata de una Orden de Compra bajo el Tramo Competitivo o bajo el Tramo No Competitivo (conforme dichos términos se definen más adelante); (e) la tasa fija solicitada, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales para las Obligaciones Negociables (la “**Tasa Fija Solicitada**”) solo para órdenes bajo el Tramo Competitivo; (f) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (g) la forma de liquidación (MAE-Clear o Colocador); y (h) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del Sistema SIOPEL y/o los Colocadores. En el caso de Órdenes de Compra en las que se establezca la integración total o parcial en especie, se deberá indicar, entre otros la instrucción en forma irrevocable al Agente Colocador para que transfiera al Agente de Liquidación antes de la Fecha de Emisión y Liquidación la totalidad de las Obligaciones Negociables Elegibles que hubiera transferido a la cuenta comitente del Agente Colocador indicada en la Orden de Compra.

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto Monto Solicitado y/o Tasa Fija Solicitada (para el caso de las Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo) (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales), según sea aplicable; pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra ingresadas en el Sistema SIOPEL, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Adjudicación y Prorratio*” más adelante, y con la limitación de que ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado. Asimismo, los Inversores Interesados podrán presentar, sin limitación alguna, Órdenes de Compra sin indicar la Tasa Fija Solicitada para las Obligaciones Negociables, según fuera el caso, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

**Ni los Colocadores ni los Agentes del MAE aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción.**

Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo y/o demás intervinientes o intermediarios distintos de los Colocadores (los “**Agentes del MAE**”) pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los Inversores Interesados que no sean Agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo durante el Período de Licitación Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la misma en forma automática. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más, debiendo solicitar al Agente de Liquidación su habilitación a participar en la rueda de Licitación hasta las 15:00 hs. del día de la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán



acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa de Corte sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ningún Agente del MAE ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de Agentes del MAE y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y Colocadores podrán requerir a tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

**La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del período de que se trate, publicando un “Hecho Relevante” en la AIF y en el Micrositio Web del MAE, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.**

**La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.**

Ni la Emisora, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario—Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

#### **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo**



La oferta constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán la Tasa Fija Solicitada.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en seguidamente. Solo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción, según dicho término se define en el Capítulo II “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Monto Mínimo de Suscripción*” del presente Suplemento de Prospecto.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra (el “**Porcentaje Máximo**”). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción, según dicho término se define en el Capítulo II “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Monto Mínimo de Suscripción*” del presente Suplemento de Prospecto, no superiores a US\$50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) y que no indiquen una Tasa Fija Solicitada. Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte (según este término se define más abajo).

Cada Inversor Interesado podrá presentar una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo No Competitivo (sin Tasa Fija Solicitada) y una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo Competitivo (con Tasa Fija Solicitada); y en cada caso con diferentes Montos Solicitados que se pretendan suscribir en relación con las Obligaciones Negociables pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

**Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Colocadores y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de licitación.**

#### **Determinación de la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables. Adjudicación**

Al finalizar el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de las Obligaciones Negociables el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto, se declarará desierta la emisión de Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir Obligaciones Negociables, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, determinarán respecto de las mismas el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán la tasa de corte aplicable a las Obligaciones Negociables (la “**Tasa de Corte**”), expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, considerando las Tasas Fijas Solicitadas en las Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

#### **Adjudicación y Prorratio**

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra se llevará a cabo de la siguiente manera:



- (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de Obligaciones Negociables a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 5, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.
- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
- (iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Fija Solicitada.
- (ii) Las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea menor a la Tasa de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente,
- (iii) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa de Corte serán adjudicadas, pero en caso de sobresuscripción tal adjudicación será efectuada a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose sin embargo cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con una Tasa Fija Solicitada superior a la Tasa de Corte, no serán adjudicadas.

Ni la Emisora ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Si como resultado del mencionado prorrateo bajo este método de adjudicación, el valor nominal a asignar a un inversor bajo sus respectivas Órdenes de Compra fuese un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior y cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la tasa aplicable antes descripto quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.

**SE ACLARA LOS INVERSORES INTERESADOS QUE EN VIRTUD DEL PROCESO LICITATORIO LA TASA DE CORTE PODRÍA SER IGUAL A 0,00%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.**





El resultado final de la adjudicación será el que surja del SIOPEL. Ni los Colocadores ni la Emisora serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del SIOPEL. Para mayor información respecto del SIOPEL, se recomienda a los oferentes la lectura del “Manual del usuario – Agentes Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

**LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.**

**LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN COLOCADAS Y ADJUDICADAS APLICANDO EL PROCEDIMIENTO CONOCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL SERÁ DE MODALIDAD ABIERTA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, INCISO D), SECCIÓN II, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

**NI LA EMISORA NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, CONJUNTAMENTE CON LOS COLOCADORES, DECIDAN COLOCAR Y EMITIR.**

**NI LOS COLOCADORES NI LA EMISORA SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL “MANUAL DEL USUARIO— COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MAE.**

### *Suscripción y Liquidación*

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar dentro de los dos (2) Días Hábiles posteriores a la finalización del Período de Licitación Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Suscripción.

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE-Clear o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado





por CVSA, comprometiéndose en todos casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar.

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (el “Monto a Integrar”), del siguiente modo:

- (i) *MAE-Clear*, asegurando una cantidad suficiente de Dólares Estadounidenses disponible para cubrir el Monto a Integrar en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agente del MAE adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva.

Si los Inversores Interesados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

La sola entrega de una Orden de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XXVI por parte de un Inversor Interesado en suscribir e integrar en especie las Obligaciones Negociables Clase XXVI, importará, respecto de dicho Inversor Interesado, la aceptación de: (i) los términos y condiciones de esta oferta y la renuncia al reclamo de todos los derechos que pudiera tener respecto de las Obligaciones Negociables Elegibles entregadas como pago en especie (incluyendo sin limitación, el derecho a recibir el pago de intereses devengados e impagos u otros montos bajo las mismas, en caso de corresponder), ya que dichos derechos se encuentran incluidos en la Relación de Canje; y (ii) la renuncia de todo derecho y pretensión respecto o resultante de la condición de titular de las Obligaciones Negociables Elegibles, entregadas como pago en especie, de modo tal que a partir de entonces dicho Inversor Interesado (o cualquier tercero que pudiera tener derecho alguno) no tendrá derechos o pretensiones contractuales o de otro tipo conforme a derecho contra la Emisora ni contra los Colocadores.

En el caso de que dicho o dichos Inversores Interesados adjudicados no hubieren realizado la transferencia de las Obligaciones Negociables Elegibles para cubrir el monto total o parcial, según corresponda, de Obligaciones Negociables Clase XXVI adjudicadas en el plazo indicado precedentemente, la o las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables Clase XXVI presentadas al respecto quedarán automáticamente sin efecto por la porción no integrada y ello no generará derecho a compensación o indemnización alguna para el o los suscriptores correspondientes.

En todos los casos, las tenencias de las Obligaciones Negociables Elegibles, subidas al depósito colectivo deberán ser transferidas por el correspondiente Colocador, o Agente del MAE a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación.

Se deja expresa constancia que los inversores que deseen integrar sus Obligaciones Negociables Clase XXVI mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles, deberán pagar los gastos y comisiones que se devenguen por los servicios que deberá prestarle CVSA, su depositante y cualquier otra persona que intervenga en el proceso.

Las ofertas de los suscriptores de las Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase XXVI que hubieren sido adjudicadas y que hayan indicado que integrarían la suscripción en especie, que no hayan realizado la transferencia del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles que surja de aplicar la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase XXVI con anterioridad a las 14:00hs. del Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, a la cuenta comitente del Colocador indicada en la respectiva Orden de Compra, deberán integrarse en efectivo conforme al procedimiento indicado en el presente Suplemento de Prospecto. En caso de que dicho inversor no tenga los Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir dicha diferencia, la oferta presentada al respecto quedará automáticamente sin efecto por la porción no integrada y ello no generará derecho a compensación o indemnización alguna para el suscriptor correspondiente.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el Monto a Integrar), incluyendo, de ser el caso, el precio de suscripción de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de



las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación:

1. En caso de integración en efectivo en Dólares Estadounidenses en el exterior: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar recibido de los suscriptores; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas del siguiente modo: (a) *MAE-Clear*: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, o (b) *Colocadores*: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o por los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, estos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieran indicado en sus Órdenes de Compra los Inversores Interesados adjudicados; y
2. En caso de integración en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles: (i) procederá, respecto de las Obligaciones Negociables Elegibles utilizadas para la integración de las Obligaciones Negociables Clase XXVI de acuerdo con lo instruido por la Emisora; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables Clase XXVI adjudicadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra.

Mientras que los suscriptores de las Órdenes de Compra correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XXVI que hubieran sido adjudicadas e indicado que suscribirán en especie, deberán integrar el Monto a Integrar correspondiente, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Colocador que se indique en la Orden de Compra, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVI que fuera necesario de conformidad con la Relación de Canje, para integrar las Obligaciones Negociables Clase XXVI adjudicadas, hasta las 14:00 horas del Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación ni otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores y/o para el Agente de Liquidación ni otorgará al Inversor Interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A., a través de la participación éstos últimos en CVSA.

Los tenedores de Obligaciones Negociables Elegibles que desearan suscribir las Obligaciones Negociables Clase XXVI deberán tener en consideración, entre otras cuestiones, (i) los tiempos y plazos de procesamiento requeridos por sus respectivos depositantes para lograr entregar en especie dichos valores negociables en los plazos mencionados precedentemente, y (ii) los costos que esta transferencia pudiera generarle al tenedor de las Obligaciones Negociables Elegibles. Véase “Factores de Riesgo Adicionales—Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables—Es posible que el tenedor no reciba Obligaciones Negociables Clase XXVI si no sigue los procedimientos descriptos en el presente Suplemento” del presente.

## **Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores**



Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores. La Emisora ha celebrado convenios de suscripción con los Colocadores (de conformidad con lo previsto en la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV) a fin de que los mismos puedan presentar Órdenes de Compra por los montos acordados y sujeto a las condiciones establecidas en el mismo.

#### **Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización.**

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. En consecuencia, no se puede garantizar que los Colocadores (y quienes actúen en su representación) llevarán a cabo actividades de formación de mercado u operaciones de estabilización con relación a las Obligaciones Negociables. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones; (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (iii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado; (iv) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables que han sido objeto de colocación primaria; (v) no podrán efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se hayan negociado las Obligaciones Negociables en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y (vi) los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

#### **Comisiones y gastos**

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Colocadores; (ii) los honorarios del agente de calificación de riesgo, los auditores de la Emisora, los honorarios de los asesores legales de la Emisora; y (iii) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorreguladas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables y las publicaciones en medios de difusión. Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 1% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE o adherentes del mismo, según corresponda, podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.



## Emisora

**Vista Energy Argentina S.A.U.**  
Av. Libertador 101, Piso 12  
Vicente López, Provincia de Buenos Aires  
República Argentina

## Colocadores

### Colocadores

**Allaria S.A.**  
25 de mayo 359, Piso 12°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**Banco CMF S.A.**  
Macacha Güemes 150, Piso 1, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, República  
Argentina.

**Banco Comafi S.A.**  
Roque Sáenz Peña 660, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, República  
Argentina

**Banco de Galicia y Buenos Aires  
S.A.U.**  
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**Banco de la Provincia de Buenos  
Aires**  
San Martín 108, Piso 15°, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, República  
Argentina

**Banco Hipotecario S.A.**  
Reconquista 151,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**Banco Mariva S.A.**  
Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires, República Argentina

**Buenos Aires Valores S.A.**  
25 de Mayo 359, Piso 16, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, República  
Argentina

**Invertir en Bolsa S.A.**  
Av. del Libertador 498, Piso 10°,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**Latin Securities S.A.**  
Arenales 707, Piso 6,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**Macro Securities S.A.U.**  
Av. E. Madero 1182, Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires, República Argentina

**Max Capital S.A.**  
Ortiz de Ocampo 3220 Piso 5, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, República  
Argentina

**Neix S.A.**  
Av. Sucre 2425, B1643 Béccar,  
Provincia de Buenos Aires, República  
Argentina

**PP Inversiones S.A.**  
Sarmiento, 459, Piso 4,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**Puente Hnos. S.A.**  
Tucumán 1, Piso 14°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**TPCG Valores S.A.U.**  
Bouchard 547, Piso 27, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, República  
Argentina

**Global Valores S.A.**  
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso  
5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

## Asesores Legales de la Emisora

**Bruchou & Funes de Rioja.**  
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

## Asesores Legales los Colocadores

**Beccar Varela**  
Tucumán 1, Piso 4  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

## Auditores

**Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.**  
**Firma miembro de Ernst & Young Global**  
25 de mayo 476  
(C1002ABJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina

Alejandro Cheriñacov  
Director y Subdelegado

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alejandro Cheriñacov', written over a horizontal line.